

En La Serena, a 01 de octubre 2025, siendo las 09:37 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 1409 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Srta. Francisca Barahona Araya.
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matias Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Halid Daud Gómez, Administrador Municipal, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas y Sra. Luz Martínez Torres, Directora de Desarrollo Comunitario

Expositores; Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica; Sr. Nicolás Araya Astudillo, Asesor de Alcaldía; Sr. Jorge Guerra Godoy, Jefe Sección de Familia y Entorno; y Srta. Nicole Guajardo Calderón, Jefa Sección de Patentes Comerciales.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal, Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 09:10 horas.

TABLA

1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1408.

2. TEMAS:

2.1. Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Aprobación de Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria, convenio 2025-2026.
Expone: Jorge Guerra Godoy, Jefe de Sección de Familia y Entorno.

2.2. Dirección de Alcaldía

- Solicitud de Incorporación a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile AMTC.
Expone: Nicolás Araya Astudillo, Asesor de Alcaldía.

2.3. Dirección de Administración y Finanzas

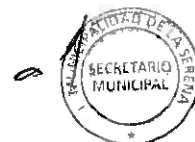
- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.
Expone: Nicole Guajardo Calderón, Jefa Sección de Patentes Comerciales.

2.4. Dirección de Asesoría Jurídica

- **Aprobación de Comodato “Club de Patinaje Dremas Roller”.**
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-124-25, denominada Jopia con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-155-25, denominada Villavicencio con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-337-25, denominada Pedreros con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-82-25, denominada Vera con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-194-25, denominada Cortés con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-75-25, denominada Uribe con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-227-25, denominada Olivares con Ilustre Municipalidad de La Serena**
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.

3. CORRESPONDENCIA

4. INCIDENTES



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena da la bienvenida a las y los Concejales presentes, directivos, funcionarios municipales y asistentes, dando inicio formal a la Sesión Ordinaria de Concejo N°1409.

1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1408.

Acta aprobada conforme por el Honorable Concejo Municipal de La Serena.

2. TEMAS

2.1. Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Aprobación de Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria, convenio 2025-2026.

El Sr. Jorge Guerra Godoy, Jefe de Sección de Familia y Entorno, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Marcela Damke, consulta si el Municipio ha realizado un seguimiento una vez finalizado el programa, con el fin de evaluar los resultados obtenidos y el impacto alcanzado tras su ejecución.

El Sr. Jorge Guerra Godoy, confirma lo consultado, indica que, la intervención formal del programa contempla únicamente dicho período de nueve meses, no obstante, las familias han permanecido en contacto con el equipo técnico, manteniendo una comunicación activa a través de diversos medios, como grupos de WhatsApp, donde incluso participantes de versiones desarrolladas hace cinco años continúan solicitando orientación y recomendaciones para seguir utilizando las tecnologías implementadas en sus domicilios

El Sr. Cristian Marín, solicita que, se les pueda compartir a las y los Concejales una copia del Convenio de Transferencia que será firmado entre ambas entidades. Adicionalmente consulta si el programa realiza un seguimiento constante a las familias beneficiadas posterior a la entrega de recursos.

El Sr. Jorge Guerra Godoy, señala que, la metodología del programa no contempla un seguimiento posterior a su finalización. No obstante, señala que, los profesionales del dispositivo, por iniciativa propia, han mantenido contacto con diversas familias beneficiadas, brindando asesorías técnicas de manera remota a través de WhatsApp o en terreno, siempre que la ruta de trabajo actual lo ha permitido, con el propósito de reforzar los conocimientos adquiridos con anterioridad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.



El Sr. Cristian Marín, señala que, el programa indicado ya ha sido previamente conocido por el Concejo, expresa que, esta inversión siempre ha sido bienvenida, aun cuando beneficie a un número reducido de familias, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, felicita al equipo técnico por brindar soberanía alimentaria a las familias beneficiadas, destaca que, se trata de un programa con 14 años de trayectoria, lo que considera altamente relevante, especialmente por la calidad y la importancia que reviste el hecho de entregar a las y los vecinos soberanía alimentaria, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, reconoce la importancia del dispositivo, ya que, entrega herramientas para mejorar la calidad de vida de las familias beneficiadas, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba

El Sr. Camilo Araya, recuerda los programas que han antecedido a la presente iniciativa, valora, asimismo, que este programa se mantenga vigente, aun cuando, no alcanza a una gran cantidad de beneficiarios, destaca, el impacto positivo y directo en la vida de las familias participantes, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, considera que, la alimentación y la nutrición, son fundamentales para el desarrollo y crecimiento de cualquier ser humano, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, valora la existencia de este programa y reconoce el trabajo voluntario desempeñado por las y los profesionales del equipo, hacia las familias que formaron parte del programa en épocas anteriores, lo cual constituye un gesto importante de vocación pública, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, releva la importancia de todos los programas comunales, por su aporte a la comunidad, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba. Adicionalmente, manifiesta que este programa representa un importante desafío, destaca su vinculación directa con la seguridad alimentaria y con la estrategia de generar huertas en espacios reducidos, promoviendo así la auto sustentabilidad de las familias de la comuna. Señala que, sería pertinente evaluar la posibilidad de ampliar el alcance del programa, el cual se ejecuta mediante un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Municipio. En este contexto, propone analizar la opción de extender la iniciativa utilizando recursos municipales, con el objetivo de beneficiar a un número mayor de vecinos y vecinas, implementándola a través de las delegaciones municipales y en coordinación con adultos mayores, juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias. Resalta que, existe un alto interés ciudadano en este tipo de talleres, y que, guiados por el equipo profesional con experiencia en la materia, se podría potenciar y diversificar su ejecución en distintos sectores de la comuna.



La Srta. Rayén Pojomovsky, manifiesta su acuerdo con lo expresado por la Srta. Alcaldesa, destaca la relevancia de orientar los esfuerzos hacia la implementación de huertas comunitarias a partir del trabajo desarrollado por las delegaciones municipales. Señala que, si bien muchas personas intentan cultivar en sus hogares, la diferencia radica en contar con un acompañamiento técnico que permita sostener estas prácticas en el tiempo. En ese sentido, sugiere evaluar la posibilidad de destinar recursos, tales como los provenientes de los Fondos Royalty, para fortalecer y expandir este tipo de iniciativas comunitarias.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, la comuna dispone de diversos espacios que permiten el desarrollo de este tipo de iniciativas, menciona entre ellos el Parque Pedro de Valdivia, el Parque Coll y las plazas ubicadas en distintos sectores residenciales. Indica que, las huertas se ejecutan mediante un trabajo comunitario que considera las etapas de siembra y cosecha, promoviendo la participación vecinal y el fortalecimiento de la vida comunitaria en torno a la seguridad y soberanía alimentaria.

La Sra. Gladys Marín, recuerda la positiva experiencia vinculada a las huertas comunitarias desarrollada por la Subdelegación de Las Compañías en conjunto con el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA). Señala que, estas iniciativas permiten implementar huertas en pequeños espacios, tales como antejardines y patios de las viviendas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, reflexiona sobre la posibilidad de crear un programa especial en colaboración con el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), orientado al desarrollo del cultivo hidropónico. Señala que, esta técnica resulta altamente virtuosa en el contexto de escasez hídrica que afecta a la comuna, dado que el agua utilizada se recicla, transformándose en un método de bajo costo que permite obtener productos limpios y seguros, como la lechuga, en un periodo aproximado de tres meses.

Asimismo, encomienda al Sr. Halid Daud Gómez, Administrador Municipal, la revisión de un eventual convenio con el INIA que posibilite a la Municipalidad implementar talleres de huertas comunitarias en los distintos territorios. Indica que, el Municipio podría aportar los insumos y el equipo técnico necesario, con el propósito de fomentar la conciencia ambiental y la sustentabilidad, promoviendo además la producción de alimentos propios por parte de la comunidad, lo que ha considerado de suma importancia para el bienestar local.

El Sr. Camilo Araya, consulta por las iniciativas relacionadas con creación de centros de compostaje en el Parque Gabriel Coll.

El Sr. Halid Daud Gómez, informa sobre la actual creación de un Plan Comunal de Reciclaje, el cual contempla la incorporación del compostaje como una de sus principales líneas de trabajo. Señala que, el punto definido para su implementación será el Parque Gabriel Coll, espacio donde se llevará a cabo el reciclaje de diversos tipos de productos y donde los desechos provenientes de podas serán transformados en compost, con el objetivo de reintegrarlos tanto a la comuna como a la propia comunidad, promoviendo así la economía circular y la sustentabilidad ambiental.



El Sr. Camilo Araya, ofrece revisar en más detalle la propuesta indicada, en una próxima Comisión de Biodiversidad y Medioambiente.

El Sr. Jorge Guerra Godoy, señala que, el programa vigente ha contemplado una ejecución de carácter mixto e incluye a siete familias ubicadas en distintos sectores de la comuna, así como a siete familias concentradas en un territorio específico, correspondiente en esta versión al Barrio Población Minas. Asimismo, indica que, la propuesta presentada considera nuevamente una modalidad mixta, restando únicamente definir el sector en que se habilitará una huerta comunitaria para La Serena.

La Srta. Alcaldesa, Daniela Norambuena, instruye remitir al Honorable Concejo Municipal el Convenio de Transferencia del programa expuesto, a fin de que sus integrantes puedan conocer en profundidad su funcionamiento

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL APOORTE MUNICIPAL COMPROMETIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (AUTOCONSUMO)", CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 2025 – 2026, EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ESTABLECIDOS POR LA LEY N°20.595, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

ITEM	APOORTE EXTERNO	APOORTE MUNICIPAL EFECTIVO	APOORTE MUNICIPAL VALORIZADO
RECURSO HUMANO	\$6.136.650	\$7.172.337	
COLACIONES DE USUARIOS	\$500.000		
MATERIAL DIDÁCTICO Y/O EDUCATIVO			\$200.000
MAQUINARIAS Y/O HERRAMIENTAS	\$540.750		
MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN	\$540.750		
ADQUISICIÓN SILVOAGROPECUARIA	\$2.200.000		
INDUMENTARIA PARA USUARIOS	\$500.000		
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$3.600.000		
FLETE			\$800.000
MOVILIZACIÓN EQUIPO DE TRABAJO			\$1.000.000
MATERIAL DE OFICINA	\$340.925		\$200.000
IMPRESIONES, FOTOCOPIAS Y ENCUADERNACIÓN			\$200.000
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN			\$150.000
OTROS GASTOS	\$340.925		
TOTAL	\$14.700.000	\$7.172.337	\$2.550.000

2.2. Dirección de Alcaldía

- Solicitud de Incorporación a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile AMTC.

El Sr. Nicolás Araya Astudillo, Asesor de Alcaldía, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que, esta solicitud obedece a una petición unánime del Concejo Municipal, solicitado inicialmente por el Concejal Sr. Cristian Marín con el apoyo de la Concejal Marcela Damke. Expone que, se ha promocionado a la comuna de La Serena ante más de 150 turoperadores de agencias de viaje, tanto en Argentina (San Juan, Mendoza, Córdoba y Buenos Aires) como en Brasil, mercado que ha mostrado especial interés en el destino. Señala, asimismo, que se ha observado la llegada de un nuevo perfil de visitante que, al retirarse, manifiesta su intención de regresar. Dentro de ese contexto, informa que, en el mes de diciembre, el Departamento de Turismo presentará el Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR), el cual ha sido desarrollado por los equipos municipales, quienes han trabajado con dedicación y gestión, a fin de optimizar y resguardar los recursos municipales.

La Sra. Luisa Jinete, agradece la presentación, declara que La Serena es la ciudad más bella de Chile, consulta si sigue vigente la distinción de Municipalidad Turística, que posee el Municipio de La Serena.

El Sr. Nicolás Araya Astudillo, confirma que la distinción se mantiene vigente y señala que, los equipos del Departamento de Turismo han estado trabajando en su actualización. Indica que, el proceso debiese concluir en el mes de diciembre 2025, a fin de ser evaluado por el Servicio Nacional de Turismo y, posteriormente, proceder a la renovación de dicha distinción en marzo de 2026. Precisa que, esta distinción ofrece asesorías técnicas, apoyo logístico y otros beneficios, situando al Municipio en un estándar superior entre las municipalidades.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, la distinción indicada enaltece a la comuna de La Serena. A su vez, consulta por los costos asociados por estos meses.

El Sr. Nicolás Araya Astudillo, explica que, de incorporarse el Municipio en el segundo semestre, correspondería efectuar el pago por dicho período, sin embargo, precisa que, restan únicamente tres meses y que es conocida la realidad presupuestaria vigente; en consecuencia, el Sr. Alonso Gallardo, Secretario Ejecutivo de la Asociación ha autorizado que la incorporación formal del Municipio de La Serena sea a contar del primer semestre del año 2026, a fin de optimizar la gestión administrativa y resguardar el presupuesto del presente ejercicio.

Adicionalmente, informa que, prontamente se realizará el XXIX Congreso Nacional de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC), en la ciudad de Los Vilos 2025 y ha puesto a disposición del Honorable Concejo Municipal las invitaciones y el programa correspondiente para los fines pertinentes.

Por último, indica que, se han definido como ejes de trabajo las tendencias y desafíos del turismo en Chile, la función municipal, la identidad y el valor diferenciador de los destinos; la importancia

del PLADETUR como instrumento de planificación con sentido, igualmente, se abordaran temáticas relacionadas con cultura y patrimonio local con la experiencia del visitante, la cual se ha proyectado como el relato con que se promociona el destino ante terceros. Finalmente, precisa que, todas estas materias se han concebido como técnicas a incorporar para fortalecer la identidad comunal y el posicionamiento de La Serena y de Chile como destinos turísticos.

El Sr. Cristian Marín propone al Sr. Alejandro Astudillo, Presidente de la Comisión de Régimen Interno, efectuar el traslado conjunto a la ciudad de Los Vilos en una camioneta VAN municipal, de modo que el Municipio sólo deba cancelar el viático correspondiente a cada Concejal, evitando así los reembolsos individuales por peajes y combustible. Señala que, esta medida constituye una muestra de austeridad y buen uso de los recursos públicos por parte del cuerpo colegiado. Aclara, asimismo, que cada Concejal posee el derecho reglamentario de solicitar el reembolso por concepto de combustible y peajes cuando utiliza su vehículo particular para el cumplimiento de actividades institucionales.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que, las y los Concejales disponen de viáticos legalmente establecidos para los viajes realizados fuera de la comuna, los cuales se encuentran incorporados en el presupuesto anual municipal y son utilizados únicamente en situaciones específicas y de beneficio directo para la comuna. Finalmente, invita a las y los Concejales a coordinar su participación, reiterando que la invitación es extensiva a todos y todas.

El Sr. Alejandro Astudillo, toma el punto expuesto y propone revisarlo en Comisión de Régimen Interno.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín señala que, al incorporarse la comuna de La Serena a la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, se generarán importantes beneficios institucionales, entre ellos, el fortalecimiento del capital humano, el acceso a una red de colaboración intermunicipal, el fortalecimiento del territorio local, una mayor influencia en políticas públicas, el acceso a proyectos de financiamiento, la promoción conjunta del destino y el impulso de un desarrollo turístico sustentable, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky señala que, el hecho de que la comuna de La Serena se incorpore a la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, permitirá robustecer y profundizar el trabajo turístico desarrollado por el Municipio, el cual ya es reconocido a nivel nacional. Manifiesta que, esta adhesión ofrece la posibilidad de avanzar por un camino respetuoso y comprometido con el valor patrimonial, cultural y turístico de la comuna, fortaleciendo su identidad y proyección como destino. Agrega que, a su juicio, el Municipio de La Serena debió haber sido parte de dicha instancia hace varios años, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, señala que, la ciudad de La Serena es una ciudad turística poseedora de un valioso patrimonio y una amplia ruralidad, razón por la cual, debe ser parte de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, al igual como se incorporó recientemente a la Asociación de Municipios Rurales del Norte Chico, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, menciona que esta incorporación fortalecerá el turismo y destacará las bondades de la ciudad de La Serena, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, señala que, junto a la Srta. Teresita Prouvay y a la Sra. Marcela Damke, han sido testigos del fortalecimiento turístico que han alcanzado diversas comunas de la Región mediante su incorporación a la Asociación de Municipios Turísticos de Chile. Agrega que, conforme a esa experiencia, prontamente corresponderá al Municipio de La Serena asumir un rol protagónico, convocando a los Municipios de la Región de Coquimbo para realizar un tour demostrativo que permita difundir y poner en valor las bondades turísticas de la comuna. Finalmente destaca que, esta instancia representará una gran oportunidad para visibilizar y posicionar a La Serena como destino turístico regional y nacional. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, expone la relevancia del turismo en la ciudad de La Serena, destaca que, constituye una fuente fundamental de ingresos y de generación de oportunidades laborales para la comunidad. Señala que el turismo representa, además, una forma de difundir la identidad, la historia y el valor humano de sus habitantes, contribuyendo al orgullo local y al reconocimiento del patrimonio comunal. Agrega que, el desarrollo turístico implica abrir las puertas al progreso local, fortalecer el comercio, dinamizar la economía y proyectar una imagen positiva de la comuna hacia quienes la visitan. Aprueba.

El Sr. Camilo Araya, comenta que, existe un diagnóstico compartido por las y los Concejales presentes, orientado hacia una visión nacional e internacional para la comuna de La Serena. Destaca el trabajo desarrollado por la Alcaldesa de Viña del Mar, Sra. Macarena Ripamonti, y por la Alcaldesa de Valdivia, Sra. Carla Amtmann, quienes han impulsado en sus respectivas ciudades una planificación turística basada en la promoción gastronómica, cultural y de eventos, logrando posicionarlas como referentes en materia de desarrollo turístico sustentable.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que, la comuna de Valdivia ha superado a La Serena en materia turística, destaca que, dicha ciudad ha desarrollado diversas activaciones promocionales en la ciudad de Santiago, las cuales han fortalecido su posicionamiento a nivel nacional. Señala que, la bienvenida oficial de la próxima temporada estival corresponderá a la comuna de La Serena, actividad que ya se encuentra en proceso de organización. Informa, además, que de manera paralela se realizarán activaciones turísticas en la ciudad de Santiago y se participará en la Fiesta del Sol, iniciativas orientadas a impulsar la promoción turística y consolidar a La Serena como la ciudad número uno en visitas turísticas del país.

El Sr. Camilo Araya, destaca nuevamente el trabajo desarrollado por la Alcaldesa de Valdivia, Sra. Carla Amtmann, ya que, la mayoría de los congresos gastronómicos y los congresos turísticos, se desarrollan habitualmente en la ciudad de Valdivia, una ciudad muy linda y que además fue declarada ciudad humedal. Asimismo, señala, la comuna de La Serena posee su propio atractivo, como el Plan Serena de don Oscar Prager, el legado dejado por don Gabriel González Videla y junto con el tremendo trabajo de recuperación que está realizando la administración actual. Por último, releva el rol fundamental que desempeñan las y los Concejales del Honorable Concejo Municipal de La Serena, quienes, además de sus funciones normativas y

fiscalizadoras, actúan como embajadores de la comuna en las distintas instancias donde representan al Municipio. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba. Adicionalmente expone que, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio, se apasiona y preocupa profundamente por el desarrollo turístico de la comuna, manifiesta su total disposición para apoyar todas las gestiones que se realicen en dicha materia y trabajar de manera sistemática en la elaboración de un plan maestro de turismo local, el cual se complementará con la integración del Municipio de La Serena a la Asociación de Municipios Turísticos de Chile (A.M.T.C.), lo que constituirá un plus adicional y estratégico para la comuna.

Informa, además, que el Municipio, a través de la Sra. Ana Bahamondes, mantiene una colaboración con The Convention Bureau, con el propósito de atraer congresos, seminarios y eventos a la comuna, fortaleciendo así su posición como destino turístico y de convenciones.

Sostiene que La Serena cuenta con todas las condiciones y potencialidades para avanzar en materia de turismo, no sólo mediante la promoción de su patrimonio cultural y arquitectónico, sino también mostrando los recursos y atractivos que la distinguen a nivel nacional e internacional. Asimismo, destaca la importancia de formar al ciudadano serenense como un buen anfitrión, promoviendo la capacitación de trabajadores del rubro turístico, mozos, taxistas y vecinos en general, de manera que toda la comunidad pueda entregar información adecuada y de calidad a los visitantes.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, valora el comentario realizado por la Concejala Sra. Marcela Damke, destaca el trabajo desarrollado a través de The Convention Bureau, instancia que, ha permitido traer a la comuna de La Serena diversos congresos de alto nivel e interés público. En ese contexto, informa que, próximamente, se llevará a cabo en la comuna un Congreso Dermatológico, patrocinado por el Municipio, el cual abordará nuevas tecnologías y tratamientos en materia cosmetológica, entre ellos un innovador sistema de lifting de pestañas y técnicas similares, reconocidas por sus resultados efectivos. Señala que, este tipo de eventos reúne a especialistas nacionales e internacionales, fortalece el posicionamiento de La Serena como sede de congresos y encuentros científicos, además de ampliar las líneas de trabajo vinculadas al turismo, la salud y la innovación. Concluye informando que, una vez recibida la invitación formal por parte de la organización, se hará llegar a las y los Concejales, a fin de promover su participación en esta relevante actividad.

El Sr. Matías Espinosa, valora la incorporación del Municipio de La Serena a la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, calificándola como una gran oportunidad para el desarrollo del emprendimiento local y la proyección turística de la comuna. Destaca los ámbitos cultural, ambiental, educativo, científico y deportivo como ejes desde los cuales se puede fortalecer el turismo, subrayando la importancia de preservar el legado de Gabriela Mistral, el Plan Serena y el patrimonio histórico comunal. Asimismo, releva el rol de la Universidad de La Serena en la formación de educadores, la riqueza natural y costera de la comuna, el turismo astronómico, y la realización de grandes eventos deportivos que posicionan a La Serena a nivel nacional e internacional.

Finalmente, agradece las gestiones municipales orientadas a potenciar el Aeropuerto de La Florida y coincide con la necesidad de fortalecer la enseñanza de idiomas extranjeros para favorecer los vínculos internacionales y la proyección turística, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, expresa que, la comuna de La Serena posee un gran potencial turístico, con múltiples atributos que justifican su promoción y posicionamiento a nivel nacional e internacional. Destaca la importancia de la incorporación del Municipio a la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, señala que, contar con la distinción de comuna turística otorga un plus y reconocimiento institucional relevante.

Propone fortalecer la vinculación con colegios profesionales —como el Médico, Odontológico y de Enfermeras—, considerando que en la comuna se desarrollan con frecuencia congresos y encuentros profesionales que potencian el turismo de servicios. Resalta, además, que La Serena ha sido reconocida como capital del deporte a nivel sudamericano, lo que contribuye a su proyección como destino integral, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba. Destaca la incorporación del Municipio de La Serena a la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, señala que, esta adhesión constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la gestión turística, adquirir nuevas experiencias y generar redes de colaboración con otras comunas del país.

Agradece la gestión del Sr. Nicolás Araya Astudillo, que permitió eximir el pago del primer semestre de membresía, y reconoce el trabajo desarrollado por los equipos técnicos municipales.

Finalmente, informa la participación del Municipio en la Fiesta del Sol, a realizarse entre el 20 y el 23 de noviembre, invitando a las y los Concejales a organizar su participación

ACUERDO N° 02:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURÍSTICAS DE CHILE (AMTC), A CONTAR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2026, COMPROMETIENDO PARA AQUELLO UN APOORTE MUNICIPAL CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTA DE INCORPORACIÓN SOCIOS NUEVOS	\$100.000
---	------------------

HABITANTES	CUOTA
01 A 15.000	20 UTM
15.001 A 30.000	30 UTM
30.001 A 70.000	40 UTM

70.000 A 100.000	60 UTM
100.0001 EN ADELANTE	90 UTM

2.1. Dirección de Administración y Finanzas

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

La Srta. Nicole Guajardo Calderón, Jefa Sección de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

RESTAURANT BAR LOUNGE CANNOLI S.P.A.

La Sra. Marcela Damke, destaca el trabajo profesional y de alta calidad desarrollado por las personas a cargo del Restaurant Cannoli, señala que, dicho establecimiento se ha transformado en un ícono gastronómico de la comuna de La Serena, especialmente durante la temporada estival. Reconoce su aporte al desarrollo turístico y culinario local.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, consulta respecto al acceso al sector de Algarrobito, específicamente en el área inmediata a la entrada principal, señala la ausencia de una pista de desaceleración en dicho punto.

El Sr. Fernando Ruíz, aclara que, el predio en cuestión enfrenta dos vialidades, la Ruta 41 y una vía local ubicada en su parte posterior. Explica que, en virtud de dicha condición, el proyecto se eximió de la obligación de presentar un estudio de impacto vial, el cual habría sido exigible en caso de contar únicamente con acceso directo a la ruta expresa. Indica que, al disponer de un acceso alternativo posterior, el titular del proyecto utilizó esta característica para quedar exento de dicha obligación, conforme a la normativa vigente en materia de vialidad y accesibilidad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, conoce el sector en cuestión y que, con la ejecución del futuro proyecto de la Ruta 41, probablemente surgirán ajustes o detalles técnicos que deberán ser abordados oportunamente por los organismos competentes, particularmente por Vialidad. No obstante, y considerando los antecedentes presentados, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, destaca el trabajo realizado por el Sr. Juan Carlos Bosso en el restaurante Cannoli, valora que, el espacio promueva la cultura local al acoger presentaciones de músicos y agrupaciones regionales. Expresa su satisfacción por la tramitación y otorgamiento de la patente comercial, señala que, era un proceso esperado, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, el establecimiento contribuye al desarrollo turístico de la comuna, formando parte de la ruta turística local. Destaca la belleza y proyección del sector y valora su aporte al fortalecimiento del turismo comunal, aprueba.



La Srta. Francisca Barahona, destaca que el restaurante Cannoli, además de ofrecer presentaciones artísticas, ha impulsado ferias de emprendimiento, apoyando a emprendedores locales y generando dinamismo económico en la comuna, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, señala que, el establecimiento cumple con los requisitos normativos y fortalece la oferta de servicios turísticos y culturales, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, valora el aporte del restaurante Canoli como un espacio de calidad que entrega un buen servicio al turismo y a las familias, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta gastronómica de la comuna de La Serena. Señala que, el establecimiento cumple con toda la normativa legal, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, subraya el sentido social y colaborativo del establecimiento resaltando que, además de su labor gastronómica, el espacio apoya iniciativas sociales y comunitarias, tales como bingos y desfiles de moda, etcétera, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, señala que, en virtud de los antecedentes, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 03:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C), UBICADA EN RUTA 41 KILÓMETRO 11,5, ALGARROBITO, LA SERENA, CUYO NOMBRE DE FANTASIA ES "CANNOLI", PRESENTADA POR RESTAURANT BAR LOUNGE CANNOLI S.P.A.

INVERSIONES C Y G

La Srta. Nicole Guajardo Calderón, Jefa Sección de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Gladys Marín, informa haber recibido al solicitante en el marco de la Ley del Lobby, destaca que, presentó una carpeta completa con antecedentes del proyecto. Señala que, la iniciativa tiene un enfoque turístico y cultural, con la intención de trabajar junto a productores y artesanos locales y regionales, promoviendo el uso de productos típicos como los vasos de greda elaborados por organizaciones culturales de la comuna.

La Sra. Luisa Jinete, comenta que, también ha recibido al contribuyente impulsor del proyecto, destaca que, la propuesta contempla la venta de licores producidos en la región, elaborados con técnicas tradicionales. Informa que, el espacio contará con la participación de un enólogo que explicará el proceso de producción, integrando así un componente educativo y turístico. Agrega que, el proyecto incorporará elementos de greda en la presentación de sus productos, recuperando una técnica ancestral vinculada a la identidad local. Subraya, además, que la iniciativa generará empleo para aproximadamente diez personas, lo que representa un aporte significativo en el actual contexto laboral.

El Sr. Cristian Marín, solicita una aclaración de carácter legal respecto del mecanismo de votación señalado en los antecedentes del expediente, en el cual se consigna que la consulta vecinal fue realizada mediante la aplicación WhatsApp, con la participación de 357 personas. Precisa que, si bien el documento incluye la verificación por parte de la Junta de Vecinos correspondiente, desea que quede constancia sobre la validez de dicho mecanismo de votación, considerando que el proceso se efectuó por medios digitales. Señala la importancia de clarificar este punto en el acta, dado que la sesión es pública y seguida por la comunidad, y resulta necesario determinar si una votación efectuada por mensajería instantánea cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente sobre consultas ciudadanas en el marco de la Ley de Alcoholes.

El Sr. Rodrigo Álvarez, señala que, el mecanismo de votación descrito resulta atípico, ya que, en este tipo de procesos habitualmente se exige la firma de los participantes o algún medio que acredite fehacientemente su voluntad. Indica que, al no existir rúbricas ni constancias presenciales —como el alzamiento de mano o la suscripción de un acta—, la validez legal del procedimiento resulta cuestionable, aun cuando se haya buscado simplificar el proceso de consulta vecinal.

La Srta. Nicole Guajardo, indican que, según lo informado por la Presidenta de la Junta de Vecinos, la votación se realizó mediante mensajería digital debido a las dificultades para convocar presencialmente a los vecinos, ya que, no cuentan con un lugar adecuado para reunirse y las condiciones climáticas son adversas en horario vespertino.

El Sr. Camilo Araya, expresa su satisfacción por las aprobaciones realizadas durante la sesión, destaca especialmente los casos del restaurante Canoli y del proyecto La Vinoteca, ambos orientados a fortalecer la oferta gastronómica y turística de la comuna. Señala que, dichas iniciativas no sólo representan emprendimientos comerciales, sino que además aportan valor agregado al promover productos locales y generar empleo, contribuyendo al desarrollo económico y al posicionamiento turístico de La Serena.

El Sr. Matias Espinosa, solicita que, en futuras oportunidades, no se incorporen consultas vecinales que carezcan de registro de firmas en la documentación presentada por las Juntas de Vecinos, ya que dicho respaldo constituye un requisito mínimo de validación y transparencia, considera fundamental que, los procesos cuenten con la firma de los participantes para evitar confusiones o cuestionamientos posteriores respecto de la legitimidad de las votaciones.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, tal como lo han manifestado los Concejales, existe una formalidad legal que debe observarse en los procesos de otorgamiento de patentes de alcoholes, los cuales se rigen por la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Indica que, dichos procedimientos deben sustentarse en tres informes esenciales: el informe de Carabineros de Chile, el informe de la Dirección de Obras Municipales y la consulta vecinal realizada conforme a la normativa, mediante asamblea debidamente registrada y firmada por los participantes.

Adicionalmente, solicita al Director Jurídico emitir un pronunciamiento formal que aclare la validez y requisitos reglamentarios que deben cumplir las consultas vecinales para ser consideradas en la tramitación de patentes de alcohol. Asimismo, instruye que, en lo sucesivo, cuando las solicitudes no cumplan con la forma establecida o carezcan de respaldo suficiente, la Sección de Patentes Comerciales evalúe la posibilidad de no incorporarlas al Concejo, informando de ello con la debida fundamentación legal.

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, señala que, al ingresar formalmente una consulta vecinal, el Municipio tiene la obligación de dar respuesta, aun cuando su resultado no sea vinculante. Indica que, para efectos de uniformar los procedimientos, las votaciones deben realizarse mediante asamblea formal, levantando un acta con las firmas de los participantes y de quien la preside, asegurando así la validez y trazabilidad del proceso. Precisa que la votación realizada vía mensajería digital (WhatsApp) constituye un mecanismo atípico, entendible en atención a las dificultades logísticas expuestas por la Junta de Vecinos, pero no cumple con la formalidad exigida por la normativa. Concluye reiterando que, pese a ello, el informe vecinal no tiene carácter vinculante, por lo que el Concejo puede resolver la solicitud en la presente sesión, dejando constancia de las observaciones realizadas.

La Sra. Gladys Marín, señala que, cuando se trata de analizar solicitudes de patentes de alcoholes, las directivas deben convocar a una reunión extraordinaria para abordar el tema dentro de su jurisdicción. Indica que, la falta de sede social no constituye un impedimento, ya que, existen espacios públicos y privados —como plazas o restaurantes— que pueden facilitarse para la realización de dichas reuniones. Agrega que, el contribuyente ha reunido firmas de respaldo de vecinos, y que su proyecto no corresponde a un local nocturno o de fiestas, sino a una iniciativa orientada al turismo y la generación de empleo local. Concluye señalando que la Junta de Vecinos debe cumplir con la formalidad de levantar un acta que respalde la votación respectiva, a fin de garantizar la transparencia del proceso.

La Srta. Francisca Barahona, manifiesta su extrañeza ante la falta de acta formal de la Junta de Vecinos, indica que, en ocasiones anteriores dicha organización sí ha cumplido con las asambleas y los registros correspondientes.

Precisa que la Ley, establece expresamente que las consultas vecinales deben contar con acta de reunión que incluya nombre, RUT y firma de los asistentes, requisito que en este caso no se cumple. Por ello, considera que, la votación efectuada vía mensajería digital debe quedar fuera del expediente, ya que, no cumple con las exigencias legales. Agrega que, este tipo de procedimientos puede generar confusiones y restar seriedad al proceso, recordando que las decisiones sobre patentes de alcohol son materias sensibles que impactan la convivencia y seguridad de los sectores. Finalmente, hace un llamado a los vecinos y dirigencias vecinales a actuar con mayor responsabilidad y apego a la normativa.

La Srta. Rayen Pojomovsky, señala que, las directivas vecinales conocen el procedimiento establecido por ley para la realización de consultas sobre patentes de alcoholes, por lo que debe quedar constancia en acta que el mecanismo utilizado no corresponde. Aclara que, la observación no se relaciona con la votación de la patente en sí, sino con la forma en que se efectuó la consulta vecinal, advirtiendo que validar este tipo de prácticas podría generar precedentes inadecuados para futuras tramitaciones. Sostiene que, el Concejo debe ser categórico en exigir el cumplimiento formal de la normativa, para resguardar la transparencia y la correcta aplicación de la ley frente a las Juntas de Vecinos.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, instruye al Sr. Rodrigo Álvarez, elaborar una minuta formal dirigida a todas las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias sobre los requisitos formales que deben cumplir las consultas vecinales vinculadas a la Ley de Alcoholes. Señala que, estas presentaciones deben incluir nombre, firma y registro oficial de los participantes, ya que, una votación realizada por mensajería digital no garantiza la identidad de quienes participan. Precisa que, actualmente no existe una situación excepcional, como la pandemia, que justifique

el uso de medios electrónicos para este tipo de consultas, por lo que resulta necesario uniformar el procedimiento y reforzar la formalidad legal.

La Srta. Nicole Guajardo, aclara que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que la Alcaldesa requerirá acuerdo del Concejo Municipal para el otorgamiento de patentes de alcoholes, previa consulta a la Junta de Vecinos respectiva. Informa que, dicha consulta fue debidamente realizada por oficio municipal, el cual especificaba que debía acompañarse acta y respaldo de los vecinos participantes. Señala que, si bien la respuesta de la Junta de Vecinos fue recibida oficialmente y se incorpora como antecedente, el proceso cuenta con los informes vinculantes exigidos —entre ellos el de la Dirección de Obras Municipales—, mientras que los demás documentos constituyen insumos para la toma de decisión del Concejo.

El Sr. Cristian Marín interviene para efectos de la votación, señalando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal y en concordancia con la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los informes de las Juntas de Vecinos deben ser suscritos por el presidente y el secretario de la organización, previa aprobación de la mayoría simple de sus miembros, y adjuntando el acta de sesión firmada por los asistentes.

En virtud de que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como con las disposiciones de la Dirección de Obras Municipales, manifiesta su voto de aprobación.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal y en concordancia con la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los informes de las Juntas de Vecinos deben ser suscritos por el presidente y el secretario de la organización, previa aprobación de la mayoría simple de sus miembros, y adjuntando el acta de sesión firmada por los asistentes. En virtud que, la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.925, así como con las disposiciones de la Dirección de Obras Municipales, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, indica que, se trata de una iniciativa que ha sido desarrollada de manera planificada y responsable. Destaca su carácter innovador y el aporte que representa para la comuna, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, en virtud del cumplimiento de todos los antecedentes y requisitos legales establecidos, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, destaca la relevancia cultural y turística de la patente solicitada, señala que, el proyecto permitirá difundir y comercializar piscos y vinos producidos en la región, otorgando visibilidad y valor a la identidad local. No obstante, manifiesta la preocupación por la Junta de Vecinos del sector, e insta al contribuyente a mantener una comunicación directa y responsable con la dirigencia vecinal, presentando formalmente su iniciativa y fortaleciendo la relación comunitaria. Reitera que, el proyecto posee un enfoque positivo y beneficioso para la comuna, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, destaca que, se trata de un expendio de bebidas alcohólicas de alto nivel, que no corresponde a una botillería tradicional. Señala que, el proyecto aporta a la oferta gastronómica y turística de la comuna, siendo coherente con la identidad pisquera de la región, en virtud de lo anterior, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que, la iniciativa constituye una propuesta cultural y gastronómica de alto valor, que fortalece el turismo local y genera empleo, adicionalmente insta al contribuyente a reunirse con los vecinos, explicarles su propuesta e invitarlos a conocer el emprendimiento, con el fin de promover una relación armónica y constructiva con la comunidad, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, felicita al contribuyente por su idea de emprendimiento con identidad serenense y pisquera, resalta que, especialistas en pisco y vino participarán del proyecto, lo que permitirá ofrecer productos de alto estándar y con pertinencia local, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, la iniciativa contribuye al turismo y al desarrollo económico comunal, brindando un espacio de promoción a los productores regionales vinícolas y pisqueros, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, destaca que, el proyecto representa una alternativa innovadora para promover la cata, difusión y valorización de los productos regionales, fortaleciendo la oferta turística y gastronómica. Señala que, tal como lo han manifestado los Concejales, es importante que los contribuyentes mantengan diálogo con las Juntas de Vecinos, fomentando buena convivencia y participación comunitaria. Finalmente, indica que las renovaciones de patentes permiten evaluar el comportamiento y cumplimiento de los titulares en el tiempo, conforme a lo dispuesto en la ley. Aprueba.

ACUERDO N° 4

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO DE LA PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LETRA A), ROL N°400009, UBICADA EN AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N°2.776, LA SERENA, PRESENTADA POR INVERSIONES C Y G S.P.A.

2.2. Dirección de Asesoría Jurídica

- Aprobación de Comodato “Club de Patinaje Dremas Rollers”.

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

La Srta. Francisca Barahona, realiza una consulta respecto a la ubicación de una cancha, señala que, se encuentra frente a una iglesia y junto a una sede vecinal, en el sector de Los Plátanos. Precisa que el recinto se encuentra en malas condiciones y con evidente deterioro, indica que, vecinos del sector han intentado mantenerlo y repararlo, sin embargo, el espacio permanece descuidado y sin uso adecuado.

El Sr. Cristian Marín, sugiere retomar la práctica de presentar el estado de los inmuebles en comodato mediante fotografías o presentaciones visuales, con el fin de mejorar la información entregada al Concejo y facilitar la evaluación de cada caso.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, en la cancha objeto del comodato, entrena un grupo de aproximadamente 25 niñas, entre 5 y 15 años, dedicadas a la práctica del patinaje. Destaca que, el espacio ha sido utilizado de forma constante para dicha disciplina, y que las deportistas han participado en diversos campeonatos, pese a las dificultades para acceder a recintos disponibles, como el sector La Antena o el Parque Pedro de Valdivia, los cuales presentan alta demanda. Concluye destacando que el acompañamiento y fiscalización municipal resultan claves para favorecer el desarrollo y bienestar de la comunidad a través del deporte. A continuación, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece la disposición del Asesor Jurídico Municipal y respalda la propuesta de acompañar las presentaciones con material fotográfico, con el fin de visualizar los espacios objeto de votación, valora que, el comodato considere un plazo mínimo de diez años, lo que permitirá al club de patinaje desarrollar sus actividades de manera estable, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, destaca la importancia de recuperar espacios para la cultura y el deporte, valora que, la agrupación de patinaje tenga la oportunidad de rescatar una cancha que se encontraba abandonada y destinarla a una actividad formativa y comunitaria. Señala que, esta acción constituye un ejemplo para otras organizaciones y academias, invitándolas a identificar y solicitar en comodato espacios públicos sin uso en sus respectivos sectores. Valora que, el plazo de diez años otorgado en el comodato facilite la postulación a proyectos de mejoramiento y equipamiento deportivo, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, destaca que, La Serena es una comuna con identidad rural, turística y también deportiva, subraya la necesidad de disponer de más espacios para la práctica de actividades físicas y recreativas. Valora que, el comodato otorgue una oportunidad concreta para el desarrollo deportivo local, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala la importancia del deporte para mejorar la calidad de vida y la salud de la comunidad. Estima pertinente rescatar los espacios a fin que las organizaciones postulen a proyectos que fortalezcan el sector y embellezcan el entorno, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, destaca los esfuerzos vecinales por recuperar una cancha hoy abandonada y ha valorado su adecuada mantención futura. Propone elaborar un catastro de canchas y equipamientos municipales para darles visibilidad y evaluar su destinación en comodato a organizaciones, con el fin de prevenir incivildades y promover el deporte. Ha subrayado el auge regional de la disciplina y, finalmente, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, señala que, resulta fundamental dar cabida al deporte, especialmente para que niñas y niños comiencen su práctica desde temprana edad. Destaca que ello contribuye a la recuperación del espacio público y fomenta su mantención, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, envía un saludo a la organización, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, destaca la importancia del deporte en niños y jóvenes, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, felicita a la organización, así como a quienes han estado gestionando espacios para instalar infraestructura mediante proyectos comunitarios orientados a la recuperación del espacio público, aprueba.



La Sra. Luisa Jinete, señala que, el deporte constituye un ámbito prioritario, cuyo lema es salud y bienestar. Destaca que, su práctica contribuye a prevenir conductas de riesgo y a fortalecer la salud mental, valora el uso de los espacios públicos para dichos fines. Asimismo, se adhiere a la propuesta de la concejala Francisca Barahona, para identificar los espacios disponibles y ponerlos a disposición de la comunidad y de las organizaciones deportivas, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 05:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y EL CLUB DE PATINAJE DREAMS ROLLER, PARA EL USO DE LA MULTICANCHA UBICADA EN EL LOTE EL MILAGRO, LOTE 3 - A, UBICADO EN CALLE LOS PLÁTANOS N°1518, SECTOR EL MILAGRO. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LA SERENA A FOJAS 2503 N°2329 DEL AÑO 2001 Y CORRESPONDE AL ROL DE AVALÚO N°02612 – 00101.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-124-25, denominada Jopia con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Alejandro Astudillo, consulta respecto al procedimiento posterior a la aprobación de un avenimiento, expone que un Decreto Alcaldicio fija el pago para el 30 de septiembre y, a la vez, establece 20 días hábiles desde la aprobación judicial, lo que genera confusión sobre la fecha aplicable; solicita aclarar el procedimiento para informar correctamente a los interesados.

El Sr. Rodrigo Álvarez, señala que, frente a cualquier requerimiento los interesados deben recurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica. Detalla que, una vez aprobado el avenimiento, se solicita el certificado de acuerdo del concejo correspondiente al Secretario Municipal y se redacta el decreto Alcaldicio que ordena el pago, el cual se remite con copia a la Dirección de Administración y Finanzas y esta última efectúa el pago a la cuenta indicada por el demandante, usualmente asociada a su abogado.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece los antecedentes expuestos por el Asesor Jurídico, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.



La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 06:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RITO-124-25, CARATULADA "JOPIA, BÁRBARA/ MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA BÁRBARA JOPIA LA SUMA TOTAL DE \$1.700.000 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UNA CUOTA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 1.700.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-155-25, denominada Villavicencio con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.



La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 07:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RITO-155-25, CARATULADA "VILLAVICENCIO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA KAREN VILLAVICENCIO VERASAY LA SUMA TOTAL DE \$13.000.000 (TRECE MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN TRES CUOTAS SUCESIVAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 4.333.333	20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 4.333.333	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO
3° CUOTA	\$ 4.333.334	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-337-25, denominada Pedreros con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.



El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 08:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RITO-337-25, CARATULADA "PEDREROS, SUSSANA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA SUSSANA PEDREROS FERNÁNDEZ LA SUMA TOTAL DE \$2.338.000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UNA CUOTA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 2.338.000	20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-82-25, denominada Vera con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para

aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 09:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RITT-82-25, CARATULADA "VERA / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA FRANCESCA VERA HURTADO LA SUMA TOTAL DE \$22.000.0000 (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CUATRO CUOTAS SUCESIVAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 5.500.000	20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 5.500.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	\$ 5.500.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
4° CUOTA	\$ 5.500.000	90 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-194-25, denominada Cortés con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 10:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RITT-194-25, CARATULADA "CORTÉS, ALEX CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON ALEX CORTÉS MORENO LA SUMA TOTAL DE \$18.800.000 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CUATRO CUOTAS SUCESIVAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 4.700.000	20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 4.700.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

 LA SERENA MUNICIPALIDAD	CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA PERÍODO 2024-2028
---	---

3° CUOTA	\$ 4.700.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
4° CUOTA	\$ 4.700.000	90 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-75-25, denominada Uribe con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 11:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RITT-75-25, CARATULADA "URIBE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA MÓNICA URIBE OYANEDEL LA SUMA TOTAL DE \$3.100.000 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UNA CUOTA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:



CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 3.100.000	20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-227-25, denominada Olivares con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 12:

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RITT-227-25, CARATULADA "OLIVARES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA ALEJANDRA OLIVARES CORTÉS, LA SUMA TOTAL DE \$15.774.040 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN TRES CUOTAS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 5.258.013	20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 5.258.013	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	\$ 5.258.014	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

3. CORRESPONDENCIA

4. INCIDENTES

El Sr. Luciano Maluenda, Secretario Municipal, informa que, la Alcaldesa ha recibido dos invitaciones para el mes de octubre: la primera, del 15 al 18 de octubre de 2025 en Río de Janeiro, a un evento denominado Pre-COP organizado por la Fundación Konrad Adenauer y el Centro Regional de Crecimiento Verde y Cambio Climático, contempla cobertura total de gastos, recepción en la Casa COP e incluye visita al Centro de Operaciones y Resiliencia de Río de Janeiro, referente en monitoreo climático y de grandes eventos con potencial de implementación a menor escala; la segunda, del 27 al 31 de octubre de 2025 en Taiwán, a una visita técnica orientada a conocer avances en uso de inteligencia artificial para la administración pública y la atención ciudadana y asistir a instancias internacionales para establecer cooperaciones público-privadas de largo plazo, invitación que tampoco implica costo para el Municipio.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, expone que, en el marco del programa de alcaldes y de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia en Río de Janeiro, la comuna es seleccionada por sus avances en cambio climático y participación ciudadana; señala que realizará una exposición el jueves 16 de octubre a las 10:40, junto a autoridades de Río de Janeiro, Chihuahua (México), Puerto Montt y Costa Rica. Precisa que, la invitación cubre pasajes, estadía y alojamiento, y que renuncia a viáticos internacionales, por lo cual su participación tiene costo cero para el Municipio. Informa, además, sobre la visita técnica a Taiwán notificada por su representación diplomática, indicando que se elige a tres alcaldes (norte, centro y sur) y que se exploran cooperaciones, entre ellas la instalación de una "Plaza de Taiwán" con inversión aproximada de \$40.000.000, talleres de integración (idiomas gratuitos y fomento de mujeres) y una posible donación de dispositivos de seguridad personal para mujeres, conectados a Carabineros y a la Dirección de Seguridad Ciudadana, a articular con la Comisión de Equidad de Género. Reitera que, ambas invitaciones no implican gasto municipal y solicita la autorización del Honorable Concejo para participar en dichas instancias y promover la comuna.

El Secretario Municipal, Sr. Luciano Maluenda, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.



La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, en base a lo expuesto, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, invitaciones como estas constituyen una oportunidad significativa para la gestión municipal; indica haber participado en una capacitación de la Fundación Konrad Adenauer y envía sus saludos a su director Sr. Leonardo Fernández. Destaca el relevante trabajo ambiental de dicha fundación y su fomento en juventudes vinculadas a la política. Insta a aprovechar estas instancias para traer nuevas ideas a la comuna y, en consecuencia, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, en la misma línea de lo conversado, valora la integración en redes de municipios turísticos y el posicionamiento de La Serena a nivel nacional e internacional; destaca, además, que la Srta. Alcaldesa asiste acompañada de otras autoridades comunales, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que, las invitaciones expuestas constituyen una oportunidad relevante para la comuna, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, sugiere considerar como referente las políticas ambientales impulsadas por la Alcaldesa de París, Sra. Anne Hidalgo, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba

ACUERDO N° 13

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE INTERNACIONAL DE LA SRTA. ALCALDESA DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI A LAS CIUDADES DE RÍO DE JANEIRO, DESDE EL 15 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2025, Y A TAIWÁN DESDE 27 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO, CONFORME A LAS INVITACIONES OFICIALES INFORMADAS.

El Sr. Cristian Marín, informa que, vecinas y vecinos del sector Las Compañías solicitan una mejora exhaustiva en calzada y entorno de la calle Juan José La Torre, particularmente en el tramo frente al ex Colegio Darío Salas (sector GOPE), dado el mal estado del camino y los múltiples eventos ocurridos; pide que el Municipio ejecute las acciones de mejoramiento correspondientes.

Solicita fortalecer la difusión mensual de las actividades de los recintos deportivos (Coliseo Monumental, Polideportivo de Las Compañías, entre otros), detallando talleres, horarios y valores, por cuanto observa escasa información en redes institucionales.

Califica como vergonzosa la situación del Faro Monumental, atendida su alta afluencia de visitantes y el estado de la protección del monumento; requiere un pronunciamiento formal y el estado de avance de las gestiones, por tratarse de patrimonio que debe resguardarse.

Solicita, además, mejorar la “bajada del aeropuerto” (acceso a la ciudad), reforzando su estándar paisajístico y de mantención; intervenir la “Bajada Colo Colo”, donde se evidencia presencia de personas en situación de calle y disposición irregular de residuos, proponiendo medidas que mejoren la primera impresión turística y la calidad de vida local.

Finalmente, pide pintar y poner en valor las letras ubicadas a la altura de Peñuelas, así como recuperar el resalto con el escudo comunal y su ornamentación floral, por constituir elementos de identidad serenense que requieren mantención y cuidado.

La Srta. Rayén Pojomovsky, manifiesta preocupación por la situación de las editoriales regionales de la Región de Coquimbo, señala que existe incertidumbre respecto de las bases difundidas por el Municipio para la subvención vinculada a la Feria del Libro (versión N° 40). Solicita transparentar criterios y despejar dudas, advirtiendo que eventuales cobros favorecerían a cadenas hegemónicas en desmedro de la bibliodiversidad independiente.

La Concejala Marcela Damke, indica que convocará a Comisión de Cultura e invitará a las editoriales regionales.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que nunca se ha cobrado ni se cobrará a las editoriales regionales por los módulos; informa que, se encuentra próxima una estrategia comunicacional y el decreto respectivo para ordenar y difundir la información.

La Srta. Rayén Pojomovsky, en el contexto de la Corporación Municipal, se refiere a las 42 contrataciones realizadas desde diciembre a la fecha y a las 8 o 9 desvinculaciones recientes, consulta por los criterios de evaluación utilizados y por diferencias remuneracionales entre los cargos de ingreso reciente. Solicita, un informe de gastos por avenimientos pagados desde diciembre a la fecha.

Asimismo, expone dificultades de calendarización en el Teatro Municipal para academias que han solicitado fechas desde diciembre del año anterior, solicita alternativas para la realización de sus funciones.

Adicionalmente requiere gestionar una cancha para que el Deportivo Unión Compañía pueda entrenar, precisa que, la problemática de su directiva no debe afectar a los jugadores. Adicionalmente, solicita reactivar con SECPLAN el proyecto de mejoramiento de la sede social de la Población El Tofo.

La Alcaldesa ha señalado que, en materia de cultura, la demanda supera la oferta, pero que se revisarán solicitudes pendientes con la Dirección competente. Respecto de la Corporación Municipal, ha indicado que el tema se abordará en sesión cerrada del Concejo para entregar información completa y transparente, en atención a antecedentes sensibles, confirma la intención

de citar a un Concejo Cerrado —tentativamente el 22 de octubre de 2025— para tales efectos. Reitera la política de no ocultar información, valorando el trabajo de ordenamiento realizado por los equipos.

El Sr. Alejandro Astudillo, informa sobre situaciones observadas en el Centro Veterinario/Canil Municipal, señala que, durante la semana, ha concurrido como cualquier ciudadano, trasladando una perra callejera en mal estado de salud; ha indicado que llegó a las 08:15 horas y que un funcionario le ha señalado que a las 09:00 horas podía ingresarla, por existir —según se le informó— un programa para recepción, cuidados y posterior reintegro/adopción. No obstante, al retornar pasadas las 09:00 horas, otro funcionario ha manifestado desconocer dicho programa y que el centro no recibía animales en esas condiciones, evidenciándose falta de claridad y criterios disímiles en la atención. Agrega que, el acceso al recinto se ha mantenido cerrado, lo que, a su juicio, desincentiva y dificulta el ingreso de usuarios a un recinto público. Reconoce el trabajo de la patrulla canina en rescate y apoyo de animales lesionados; sin perjuicio de ello, expresa su preocupación por un caso reportado por el propio personal, relativo a un perro con lesión ocular grave, cuya atención se habría retardado hasta tres días. En virtud de lo anterior, solicita revisión integral del funcionamiento del centro.

En otro ámbito, ha reiterado el requerimiento de vecinas y vecinos de Avenida El Salto respecto de la limpieza del tramo ubicado detrás del Homecenter, donde se acumulan residuos y enseres.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, en referencia al Centro Veterinario indica que, el Municipio ha debido orientar su labor a captura, desparasitación, esterilización, vacunación y gestión de adopciones, más que a la mantención prolongada de animales en el recinto, destaca buenos resultados en jornadas de adopción. Precisa que, con frecuencia concurre público sin hora agendada solicitando procedimientos (p. ej., esterilizaciones), por lo que falta reforzar la difusión de los protocolos de atención y agendamiento. Informa que, ha solicitado a SECPLAN evaluar alternativas; con todo, ha estimado que el Centro Veterinario se encuentra incorrectamente adscrito a esa Secretaría y que debiese depender de Administración Municipal, con centro de costo propio. Por último, señala que, que con recursos del Royalty se ha ejecutado un mejoramiento interno integral del centro, invitándose oportunamente al Concejo a conocer dichas obras.

Respecto de denuncias de maltrato o atención tardía, ha solicitado formalizarlas para instruir las investigaciones y adoptar medidas correctivas; indica que, se encuentra en curso la investigación del caso del can con lesión ocular.

En cuanto al sector detrás del Homecenter, señala que, se han realizado limpiezas reiteradas, pero que el problema recurre; por ello, la Delegación Pampa, se ha contactado con la persona propietaria para gestionar un cierre definitivo que impida el ingreso indebido y la disposición irregular de residuos.

La Sra. Gladys Marín, expone la tardanza en la entrega de ayudas sociales (vales de gas, cajas de alimentos, aportes económicos, gifcard u otros), pidiendo evaluar mecanismos de apoyo

inmediato para emergencias y flexibilizar requisitos cuando las familias carecen de la documentación en el momento. Solicita, además, dotar a las y los trabajadores sociales de un stock básico (por ejemplo, pañales) y canalizar derivaciones hacia instituciones de apoyo, con especial atención a niños y niñas con condiciones crónicas, considerando el alto costo de estos insumos y su impacto en el empobrecimiento de los hogares monoparentales.

Informa de su participación en una actividad del Programa Mujeres Jefas de Hogar realizada entre Maule y La Serena, valora la transferencia de oficios (marroquinería y talabartería), el intercambio de experiencias y el testimonio de una artesana serenense que hoy fabrica calzado de cuero con éxito pese a las barreras iniciales. Solicita fortalecer y visibilizar el programa a fin de ampliar la incorporación de mujeres.

Solicita las reposiciones de señaléticas faltantes entre calle Arauco y Las Parcelas, a su vez, requiere fiscalización de estacionamientos en Avenida La Paz (Las Compañías) en días de feria, debido a camiones y vehículos mal estacionados que dificultan el tránsito de microbuses y transporte público.

Reporta reuniones con los CECOF de Los Arcos de Pinamar, Juan Pablo II y Alemania, advierte la sobrecarga de demanda y limitaciones de espacio que restringen la atención, por lo que solicita evaluar alternativas de ampliación; indica que presentará antecedentes en la Comisión de Salud. Informa acerca de una actividad preventiva en un colegio de calle Carlos Condell orientada a prevenir el acoso y ciberacoso; y solicita revisar un comodato de una iglesia en ese sector, que estaría siendo mal utilizado como estacionamiento, requiriendo fiscalización por Control y la unidad competente.

Plantea, asimismo, problemas de pérdidas de agua, potenciales aguas servidas y socavones en sectores cercanos a ferias, con afectación a calzadas y viviendas. Solicita oficiar a Aguas del Valle S.A. para exigir reparación oportuna, mitigación de daños y no traspasar costos a vecinos por fallas atribuibles a la sanitaria.

Finalmente, reitera su preocupación por dilataciones y excesiva carga documental en ayudas sociales de emergencia, solicitando humanizar y agilizar los procesos en favor de las personas más vulnerables.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, agradece los planteamientos y comparte la preocupación por la tramitación de ayudas sociales. Informa que, el Municipio trabaja en la actualización del Manual de Beneficios a través de DIDECO (con apoyo de ATAM y equipos técnicos), con el objetivo de simplificar requisitos, agilizar plazos y evitar devoluciones innecesarias de informes sociales, a fin de dar respuestas oportunas.

La Srta. Francisca Barahona, solicita priorizar el despeje de los cruces peatonales en los próximos trabajos de poda a iniciarse en Avenida Balmaceda, por cuanto los arbustos impiden la adecuada visibilidad de peatones y conductores, situación que vecinas y vecinos han recalcado reiteradamente.

Asimismo, comunica el ingreso de una carta del Club Golden Retriever, mediante la cual se solicita autorización para realizar su junta anual en el Parque Pedro de Valdivia. Señala que, la agrupación se hace cargo de la logística y que la actividad busca promover la tenencia responsable, incorpora además una jornada de adopción junto a fundaciones dedicadas al rescate animal, por lo que solicita verificar disponibilidad de fecha y los permisos correspondientes.

La Sra. María Teresita Prouvay, informa haber recibido una carta de don Mario Escobar, líder del Comité de Seguridad de la futura Junta de Vecinos "La Portada", en la que se expresa preocupación por la falta de respuestas claras, completas y dentro de plazo a consultas dirigidas a la Dirección de Seguridad Ciudadana; señala que ello genera desconfianza y desmotivación en la comunidad y solicita respuestas oportunas a los últimos correos y avances con soluciones concretas, a fin de fortalecer la confianza y el trabajo colaborativo.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, los puntos expuestos resultan de alta relevancia, especialmente la problemática de robos. Propone coordinar una reunión con el equipo de Seguridad Ciudadana para realizar un trabajo sectorial.

El Sr. Camilo Araya, solicita autorización para remitir sus incidentes por correo electrónico, para así, poder trasladarse a la Catedral de La Serena y participar de la Misa en Conmemoración del Mes del Adulto Mayor.

La Sra. Marcela Damke, informa que, el Sr. Germán Carmona, Secretario de la Junta de Vecinos El Jardín, lidera un equipo de salud multidisciplinario que realiza operativos en zonas rurales —incluida podología— y ha solicitado autorización y apoyo municipal para efectuar un operativo en El Chacay; asimismo, señala la visita de la Sra. Irene Machuca, ingeniera civil con experiencia en gestión cultural y recuperación de fachadas, quien ha ofrecido colaboración técnica a la Alcaldía; adicionalmente, expone el interés de integrantes del Grupo Victoriano de Coquimbo en desarrollar un proyecto similar en La Serena para actuar como anfitriones en actividades municipales; y, finalmente, ha solicitado agilizar la poda de árboles en el barrio República, específicamente en el sector comprendido entre las calles Miguel Aguirre Perry y Cisternas.

El Sr. Matías Espinosa, aclara que, lo solicitado está muy lejos de constituir una crítica hacia el Departamento de Seguridad Ciudadana, del cual tiene las mejores referencias por los tiempos de respuesta y la rápida concurrencia frente a situaciones reportadas por vecinos. Señala que, en el contexto de procesos de movilidad social de las últimas décadas y del tránsito cotidiano en el casco histórico, familias —padres, madres, tíos y otros— han manifestado preocupación por el desplazamiento de estudiantes y trabajadores, especialmente en invierno, producto de la oscuridad en los puentes Zorrilla, Libertador y ex Puente Fiscal, donde se observa un flujo importante de personas. En ese marco, solicita gestionar patrullajes preventivos fijos, durante las mañanas y las tardes, de carácter permanente durante todo el año, agrega que, esta medida también contribuye a desincentivar el uso del automóvil y a mejorar el tráfico vehicular.

Plantea una inquietud de un vecino que, tras estacionarse en el centro, no encontró al personal encargado del cobro de estacionamientos. Solicita que, el Municipio difunda el procedimiento aplicable en estos casos, a fin de evitar que continúe corriendo la tarifa sin control y que los usuarios terminen pagando montos elevados por desconocimiento.

Informa que, ha recibido un video donde se observa a una agrupación practicando baby fútbol con balones de voleibol en el Polideportivo de Las Compañías. Señala que, ello resulta impropio considerando la escasez de recursos y que, además, el recinto no se encuentra demarcado para tal disciplina. Hace presente que existen proporcionalmente más espacios destinados al fútbol o baby fútbol que para otras ramas deportivas. Ofrece remitir el nombre de la organización que habría solicitado esa instalación para jugar, y solicita fiscalizar el uso correcto de los recintos, priorizando su asignación conforme a la disciplina para la que están diseñados.

Transmite la situación reportada por locatarios de calle Mata, quienes refieren el ingreso de personas en situación de calle a locales comerciales, con episodios de amenazas a trabajadores. Solicita se otorgue una audiencia con la Srta. Alcaldesa para abordar medidas de seguridad específicas en dicho sector.

Dirige un saludo afectuoso a las y los asistentes de la educación en su día, destaca su labor y vocación. Informa que, el día de mañana se conmemora el Día Nacional de la Ciencia, la Tecnología, el Conocimiento y la Innovación, e insta a trabajar estos temas en las próximas comisiones de Educación, dado el rol del Municipio en su promoción y fomento. Finalmente, señala que el próximo viernes se celebra el Día de la Música Chilena y propone que, durante la semana en curso, las actividades municipales utilicen exclusivamente música chilena, privilegiando la difusión de artistas locales.

La Sra. Luisa Jinete, felicita a las y los adultos mayores en su día y ofrece las excusas correspondientes por no haber podido acompañar la misa conmemorativa debido al desarrollo de la sesión de Concejo, haciéndoles llegar un saludo institucional.

Informa que, en el marco de la Comisión de Deporte y Desarrollo Inclusivo que preside, diversas agrupaciones vinculadas a la discapacidad han manifestado que la comuna no cuenta con un mecanismo formal de levantamiento y gestión estadística de personas con discapacidad. Señala la necesidad de fortalecer la educación y sensibilización sobre el concepto amplio de discapacidad y de pesquisar de mejor manera a quienes no figuran en registros, pues ello provoca exclusiones en actividades comunales. Agrega que, las discapacidades se presentan a lo largo de todo el ciclo vital (niñez, adolescencia, adultez y vejez) y que las políticas y acciones municipales no deben concentrarse únicamente en etapas específicas, sino abordar integralmente el ciclo de vida.

Expone que, representantes de la agrupación "Corazones Resilientes" han solicitado mayor apoyo en prestaciones de salud, tanto físicas como de salud mental, ámbito en el que reconoce existen brechas. Informa, además, que se ha recibido el planteamiento que los pañales distribuidos a personas adultas mayores presentan baja calidad, lo que incrementa su consumo

por filtraciones y deriva en riesgos sanitarios (lesiones por humedad, escaras y otras complicaciones). Solicita evaluar mejoras en la calidad de los insumos a fin de prevenir deterioros de salud y sobrecostos.

Expone situaciones de inseguridad en el entorno del supermercado Santa Isabel (ex “Las Brisas”), particularmente en horas punta, donde confluyen varios paraderos. Releva que, gran parte de la población residente en el casco histórico corresponde a adultos mayores, quienes han sido objeto de delitos; refiere, asimismo, un hecho delictual ocurrido recientemente en las cercanías de la Municipalidad. En consecuencia, solicita reforzar las medidas de seguridad en el sector, con focalización horaria en mañanas y noches, incrementando la presencia de Seguridad Ciudadana —considerando las limitaciones operativas de Carabineros—, en coherencia con el objetivo de potenciar el destino turístico de la comuna y resguardar a su población residente.

Adicionalmente, indica a la Concejala Marcela Damke que le remitirá el procedimiento para solicitar establecimientos municipales con fines de operativos comunitarios en salud.

En relación a lo manifestado por la Concejala Rayén Pojomovsky sobre la situación de la Corporación Municipal, señala que, corresponde analizar en sesión cerrada la situación de dotación de personal, atendidos los estándares definidos por el servicio competente según habitantes de la comuna; recuerda que las y los funcionarios sujetos a la Ley N° 19.378 mantienen escalas remuneratorias estandarizadas. Reconoce la existencia de una deuda histórica de la Corporación, frente a la cual propone definir un plan estratégico de disminución, teniendo como principio que las y los usuarios de Atención Primaria no resulten afectados y reciban una salud digna y de calidad.

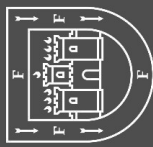
Finalmente, formula un llamado ético a las autoridades y funcionariado afiliado a ISAPRE a no utilizar —en la medida de lo posible— prestaciones del sistema público destinadas a población que carece de alternativas de pago, a fin de priorizar a quienes más lo requieren; señala que, ha recibido comentarios ciudadanos respecto del retiro de medicamentos en establecimientos públicos por parte de personas con cobertura privada, situación que estima incoherente con el mandato de focalización. Concluye reiterando que los establecimientos públicos deben asegurar atención oportuna y de calidad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa se ha presentado una nueva querrela al respecto, la cual no ha sido difundida públicamente por tratarse de asuntos sensibles, destacando el trabajo realizado por el equipo municipal en estas materias.

Informa que, en sesión cerrada el 22 de octubre de 2025, incluirá como punto de tabla la situación de la Corporación Municipal, atendida la existencia de antecedentes legales y judiciales. Fundamenta el carácter reservado de la sesión en la necesidad de tratar antecedentes legales y judiciales —con nombres y datos personales— vinculados a procesos en curso, cuya publicidad podría afectar su debido trámite. En ese contexto, ha solicitado que concurren a exponer, con antecedentes detallados y de manera transparente, las unidades y funcionarios de Control Interno, Auditoría, Dirección Jurídica y el Departamento de Prevención del Delito, entre otros que resulten pertinentes.

Finalmente, ha dejado constancia de que la sesión cerrada no será transmitida, conforme a las reglas aplicables, y que la convocatoria se efectuará de acuerdo con el calendario señalado; acto seguido. Procede a dar término de la sesión siendo las 13:32



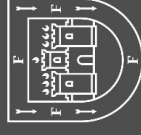


LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (AUTOCONSUMO) CONVENIO 2025 -2026

**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO/
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA / SECCIÓN
FAMILIA Y ENTORNO
OCTUBRE 2025**

Objetivos



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Programa perteneciente al subsistema de Seguridades y Oportunidades establecidos por la Ley N°20.595

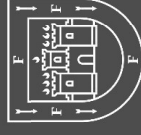
OBJETIVO GENERAL

- Aumentar la seguridad alimentaria de las familias pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Instalar y/o fortalecer habilidades y destrezas que permitan a las familias implementar adecuadamente sus iniciativas de autoprovisión familiar que les permita un mejor acceso y disponibilidad de alimentos fomentando el uso eficiente de los recursos familiares.
- Favorecer el desarrollo y/o fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas que promuevan conductas alimentarias y estilos de vida más saludables para una mejor utilización de los alimentos.
- Aumentar a través de la autoprovisión, la diversidad de alimentos saludables promoviendo una mejora en la calidad de la alimentación familiar.

LO QUE OBTIENE LA FAMILIA PARTICIPANTE



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**Talleres comunales
para grupos de
familias.**



**Sesiones familiares
de asesoría y
seguimiento.**



**Cuidado infantil
durante las
actividades
grupales.**



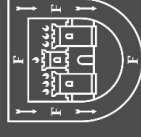
**Material didáctico y
educativo.**



**Apoyo para
producir y/o
conservar
alimentos.**



EQUIPO PROFESIONAL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

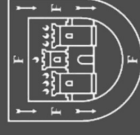
El programa “Apoyo a la Seguridad Alimentaria”, se encuentra inserta dentro de la sección Familia y Entorno – Departamento de La Familia .



El equipo profesional se encuentra compuesto por :

Una Ingeniera Agrónoma – Gabriela Marambio Costagliola
Una Trabajadora Social – Karina Salfate Osses

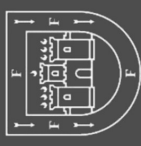
ENTREGA DE BIENES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

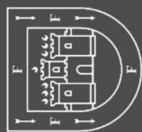


TECNOLOGÍAS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



RECURSOS COMPROMETIDOS



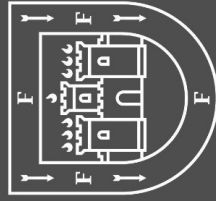
Recursos externos
convenio 2025 -2026

\$14.700.000

14 Familias
beneficiadas

\$1.050.000 c/u

ITEM	APORTE EXTERNO	APORTE MUNICIPAL EFECTIVO	APORTE MUNICIPAL VALORIZADO
Recurso Humano	\$6.136.650	\$7.172.337	
Colaciones de usuarios	\$500.000		
Material Didáctico y/o Educativo			\$200.000
Maquinarias y/o herramientas	\$540.750		
Materias primas e insumos para la producción	\$540.750		
Adquisición silvoagropecuaria	\$2.200.000		
Indumentaria para usuarios	\$500.000		
Materiales de construcción	\$3.600.000		
Flete			\$800.000
Movilización equipo de trabajo			\$1.000.000
Material de Oficina	\$ 340.925		\$200.000
Impresiones, Fotocopias y Encuadernación			\$200.000
Comunicación y difusión			\$150.000
Otros gastos	\$340.925		
Total	\$14.700.000	\$ 7.172.337	\$2.550.000



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Incorporación a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile AMTC

Octubre 2025

¿Qué es la AMTC?

La Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC) es una corporación con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro que se rige por las normas del artículo 137 y siguiente de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

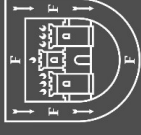
La AMTC trabaja para impulsar el desarrollo turístico en los diversos territorios donde tienen presencia los municipios que la conforman.

¿Qué hace la AMTC?

Fomenta, gestiona y apoya el desarrollo turístico municipal a través del desarrollo de acciones y proyectos que benefician a las comunas asociadas.

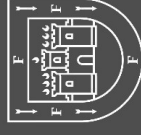


OBJETIVOS



- Estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinados a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo a nivel local.
- Promover las visitas de las personas (turistas) a sus territorios jurisdiccionales.
- Establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística que requieran las municipalidades asociadas.
- La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal como también de alcaldes y concejales.
- Profesionalizar y promover el desarrollo y perfeccionamiento de sus socios.
- Ser una asociación líder en el desarrollo turístico y económico de los municipios asociados, permitiendo una mejor calidad de vida de sus habitantes.

OBJETIVOS

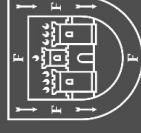


- Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales cuya finalidad es el desarrollo de temas y desafíos de interés turístico.
- Generar convenios entre las municipalidades socias para vacaciones de tercera edad y giras de estudio.
- Establecer, mantener y operar servicios de información, y documentación turística mediante nuestro órgano oficial, la revista “Destino Turístico”; y el texto de apoyo para alumnos de educación básica denominado “Conciencia Turística Escolar” que cuenta con el patrocinio N° 0798 del 04 de febrero de 2011 del Ministerio de Educación.
- Apoyar a los municipios socios en la confección de piezas audiovisuales relacionados con los atractivos turísticos de sus comunas, y su difusión por redes sociales.



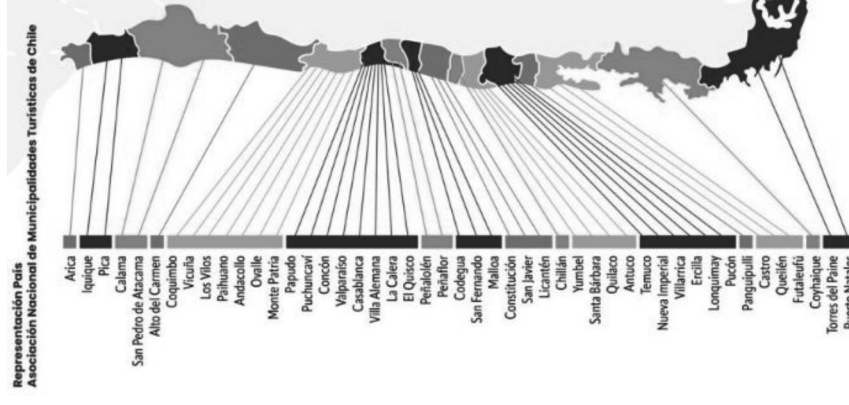
- ✓ El estudio e implementación de procedimientos y estrategias destinados a promover todo tipo de actividades, proyectos, programas y encuentros, cuya finalidad sea el fortalecimiento y desarrollo integral del rubro turístico.
- ✓ Lograr la capacitación y perfeccionamiento de personal y autoridades municipales en materias turísticas en todo el país.
- ✓ Incentivar que cada Municipalidad ponga a su disposición la información que sea necesaria para la creación de la Plataforma Nacional de Comunicación Turística Municipal, instrumento de iniciativa de Sernatur, la que se implementará y mantendrá actualizada en conjunto con la A.M.T.C., en beneficio de cada municipalidad asociada.
- ✓ Cooperar y apoyar en la capacitación de los funcionarios y autoridades de los municipios socios para generar las habilidades y competencias de intervenir y coordinarse técnicamente en materia de turismo.
- ✓ Reforzar la implementación del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos mediante campañas y/o capacitaciones, para que las Municipalidades puedan registrar a las empresas turísticas de acuerdo a la ley N° 20.423 y su respectivo reglamento.

BENEFICIOS

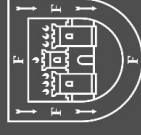


LA SERENA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- ✓ Comunicar y participar a los municipios respecto del proyecto de modernización y cambio de imagen de las Oficinas de Información Turística, para que se instauren en las Oficinas de Información Turística Municipal. Asesorías para la creación de direcciones, departamentos, oficinas de turismo municipal donde no existan en su caso prestar asesoría técnica a las existentes.
- ✓ En coordinación con los municipios, estimular la asociatividad de micro y medianas empresas turísticas con el fin de generar productos turísticos para el turismo local, nacional e internacional.
- ✓ Impulsar el desarrollo turístico sustentable en el territorio comunal. Fomentar la Conciencia Turística en la comunidad local; prestar asesoría técnica en otras materias relacionadas con el turismo y que tenga relevancia a nivel comunal.



REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE INCORPORACIÓN



REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE INCORPORACIÓN



- De acuerdo a lo establecido en el Art. 6º de los estatutos de la A.M.T.C., se requiere legalmente el **acuerdo previo de el concejo municipal**. Posteriormente, junto a la **solicitud de incorporación** dirigida al presidente de la asociación, debe adjuntarse **copia del acta de la sesión del concejo municipal**, donde se adoptó el acuerdo de incorporación, refrendado por el secretario municipal, con indicación de la fecha y asistentes a la respectiva sesión y acompañar, además, el **decreto alcaldicio que resuelve su incorporación a la asociación**.
- Tanto el acuerdo del concejo municipal, como el decreto alcaldicio, deberán comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que emanan de la afiliación, en su calidad de municipalidad socia.

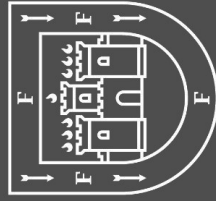
REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE INCORPORACIÓN

Cuota de incorporación
de socios nuevos

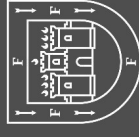
\$100.000

Tabla de cuota
anual según
población
comunal.

HABITANTES	Cuota
01 a 15.000	20 UTM
15.001 a 30.000	30 UTM
30.001 a 70.000	40 UTM
70.001 a 100.000	60 UTM
100.001 en adelante	90 UTM



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



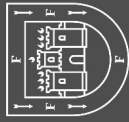
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

ADM. Y FINANZAS / DEPARTAMENTO DE
RENTAS / SECCIÓN PATENTES
COMERCIALES /

01 DE OCTUBRE DE 2025

SESIÓN ORDINARIA N° 1.409

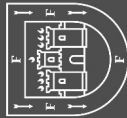


LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL DEFINITIVA

ÚNICA INSTANCIA (2)

SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

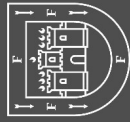
DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	RESTAURANT BAR LOUNGE CANNOLI S.P.A.
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C)
DIRECCIÓN	RUTA 41 KM 11.5, ALBARROBITO, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	CANNOLI

INFORMES REQUERIDOS:

- **INF. PREVIO D.O.M.**
 - Aprobado por la Dirección de Obras como “local apto” con fecha 12-03-2025.
 - Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925
- **JUNTA DE VECINOS**
 - Ord. N° 7230-100 del 13/03/2025 se realiza la consulta a la Junta de Vecinos Algarrobito 8-R. No se da respuesta.
- **INF. CARABINEROS**
 - N° 28 de fecha 24/03/2025 de la Subcomisaria La Florida. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
 - En el sector y dependencias se mantienen las condiciones de seguridad.
- **INF. PATTES COM**
 - Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes. Única Instancia.

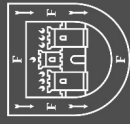
RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO / RUTA 41 KM 11.5, ALBARROBITO / “CANNOLI”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



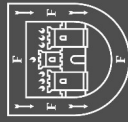
RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO / RUTA 41 KM 11.5, ALBARROBITO / “CANNOLI”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



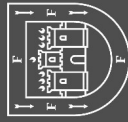
RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO / RUTA 41 KM 11.5, ALBARROBITO / “CANNOLI”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



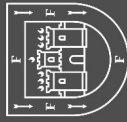
RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO / RUTA 41 KM 11.5, ALBARROBITO / “CANNOLI”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

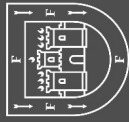
DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	INVERSIONES C Y G S.P.A.
SOLICITA	CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LETRA A), ROL N° 400009.
DIRECCIÓN	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 2.776, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS:

- **INF. PREVIO D.O.M.**
 - Aprobado por la Dirección de Obras como “local apto” con fecha 12-06-2025.
 - Tipo de patente da cumplimiento al distanciamiento exigido por el art.8 Ley 19.925
- **JUNTA DE VECINOS**
 - Ord. N° 7230-186 del 09/06/2025 consulta a Junta de Vecinos N° 31 San Joaquín.
 - Opinión negativa. De un universo de 319 votantes, 257 rechazan y 62 aprueban. Se adjunta el respaldo de las votaciones.
- **INF. CARABINEROS**
 - N° 45 de fecha 19/07/2025 de la Primera Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
 - El grado de peligrosidad es medio, el número de delitos se ha mantenido.
- **INF. PATTES COM**
 - Solicitud de cambio de nombre y de domicilio, patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas letra A) Art. 3°

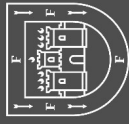
**CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO PATENTE DE
DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ROL N° 400009 /
AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 2.776**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



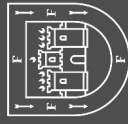
**CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO DOMICILIO PATENTE
DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ROL N° 400009 /
AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 2.776**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



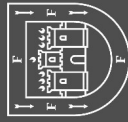
**CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO PATENTE DE
DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ROL N° 400009 /
AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 2.776**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

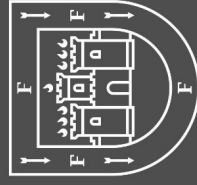


**CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO PATENTE DE
DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ROL N° 400009 /
AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 2.776**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE COMODATO ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CLUB DE PATINAJE DREAMS ROLLER

En La Serena, a xxxxx, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa, doña **DANIELA ANDREA NORAMBUENA BORGHERESI**, chilena, soltera, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la organización "**CLUB DE PATINAJE DREAMS ROLLER**", rol único tributario N° XXXX, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° XXXXX de XXX de Abril de XXXX, representada por su Presidenta doña **ANNIE LORETO FRANCISCA ARAYA LOBOS**, chilena, rol único nacional N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], La Serena, en adelante también "la comodataria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal del loteo El Milagro, lote 3-A, ubicado en calle Los Plátanos N° 1518, sector El Milagro, La Serena, contando su inscripción de dominio a fojas 2503 N° 2329 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2001 y tiene asignado el Rol de Avalúo N° 02612-00101. El equipamiento tiene una superficie total de 1.370,10 metros cuadrados y está conformado por una sede social y una multicancha.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcaldesa, entrega en comodato la **Multicancha** ubicada en el equipamiento municipal singularizado en la cláusula anterior, a la organización **CLUB DE PATINAJE DREAMS ROLLER**, para quien acepta y recibe su presidenta doña **ANNIE LORETO FRANCISCA ARAYA LOBOS**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Certificado de Recepción Definitiva de Obra. En conformidad al "Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 04-1156", emitido con fecha 1 de octubre de 2012, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, fue recepcionado el inmueble correspondiente al equipamiento municipal ubicado en calle Los Plátanos N° 1518, del Loteo El Milagro, lote 3-A, destinado a sede social y multicancha.

CUARTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la multicancha en concordancia con los fines municipales, según su uso y destino natural.

QUINTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, internet, etcétera). Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
4. Mostrar y exhibir el equipamiento, cada vez que sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
5. Será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
6. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
7. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del

mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SEXTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar la multicancha a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos, culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones o clubes de adulto mayor, entre otros, siempre que se trate de entidades que no persigan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y unidades utilicen la multicancha cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

OCTAVO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación de presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

DÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

UNDÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una multicancha, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO SEGUNDO: Acta. La Sección de Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, luego de aprobado el presente contrato por acto administrativo, levantará un acta de entrega, suscrita por las partes, dejando constancia de los antecedentes que se estimen relevantes.

DÉCIMO TERCERO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar

visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales, a través de la Sección de Recintos Municipales. Esta última realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

VIGÉSIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° xxxxx, de fecha xxxxx según consta en el certificado del Secretario Municipal N° xxxx, de fecha xxx de xxxx, ambos de 2025.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento N° 26 sobre Comodatos de Inmuebles de la Municipalidad de La Serena, de fecha 6 de agosto de 2025, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el decreto alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña **ANNIE LORETO FRANCISCA ARAYA LOBOS** para representar a la organización **CLUB DE PATINAJE DREAMS ROLLER** consta en el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 28 de agosto de 2025.

**ANNIE LORETO FRANCISCA ARAYA LOBOS
CLUB DE PATINAJE DREAMS ROLLER**

**DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Departamento de Servicios Generales
 - Sección de Recintos Municipales
 - Delegación de La Pampa
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HLMV/RAH/ABA

MINUTA DE AVENIMIENTOS CONCEJO 01.10.25 n° 1409

CAUSA RIT: O-124-2025 JOPIA CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA (Pelen)

1-ANTECEDENTES.

Demandante: Bárbara Jopia Castro.

Año de ingreso: 12 de septiembre de 2022

Termino: el 31 de diciembre de 2024,

Función: profesional de apoyo del departamento de turismo.

2.- FUNDAMENTO DE LA DEMANDA

Se presenta demanda de despido injustificado, nulidad de despido y otras prestaciones.

La por termino de contrato de honorarios.

Pide:

1.- Indemnización sustitutiva mes de aviso previo: \$465.964.-

2.- Indemnización años de servicio correspondiente a 2 años: \$931.868.-

3.- Recargo Indemnización años de servicio: \$465.964.-

4.- Monto total indemnización por años de servicio, recargo y sustitutiva aviso previo \$1.863.736.-

5.- Pago cotizaciones previsionales y de salud: \$2.588.919.-

6.- Aplicación Ley Bustos.

7.- Feriado legal y proporcional \$733.846.-

Total: 5.186.591.- sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes

3.- CONTESTACION:

Se controvierte la existencia de relación laboral al tratarse de contratación a honorarios y consecuentemente todas las prestaciones demandadas.

4.- ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO.

Se propone acuerdo por la suma de \$ 1.700.000.- pagadera en una cuota dentro de los 20 días hábiles contados desde la aprobación del avenimiento.

II.- RIT O-155-2025 VILLAVIVENCIO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

(Abogada Silvia Fuentes Rosas)

- Demandante: Karen Pamela Villavicencio Verasay

-Función: coordinador ejecutivo

-Fecha de ingreso: marzo del 2015.

-Fecha de término de la relación laboral: 31 de diciembre de 2024

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone acción laboral por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita bajo fundamentos legales, el pago de:

- \$899.138.- como indemnización sustitutiva de aviso previo.

- \$8.991.380.- como indemnización por años de servicios y fracción superior a seis meses.

- \$4.495.690.- como recargo legal por aplicación indebida del art. 159 N°4 del Código del Trabajo;

- Cotizaciones de seguridad social que sean correspondientes respecto a AFP, Salud y AFC, en la parte no enterada conforme a la ley N°21.133 ni en la retención de la devolución de impuestos anual.

Total sin cotizaciones: \$14.386.208.

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

La actora señala que laboró en forma continua para el municipio entre el Centro Comunitario y Cultural Cuatro Esquinas, desde marzo de 2015 hasta diciembre de 2024. Bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia. Refiere cumplimiento de jornada, sujeción a jefaturas, entrega de informes mensuales, uso de correo institucional, oficina, control de asistencia, y otras condiciones propias del vínculo laboral. Invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio.

4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

La Ilustre Municipalidad de La Serena, al contestar la demanda: - Niega la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con el actor se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - Afirma que no existía subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios técnicos de manera autónoma. Alega que los pagos correspondían a honorarios mensuales y que el actor emitía boletas como respaldo. Impugna la aplicación del Código del Trabajo. Niega adeudar indemnizaciones y cotizaciones previsionales.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

En audiencia se alcanza acuerdo por la suma total de **\$13.000.000** pagaderos en **3 cuotas de 4.333.333.-** la primera dentro de 20 días hábiles de aprobado el acuerdo por el tribunal y las próximas a 30 y 60 días corridos desde el primer pago.

6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El beneficio del acuerdo consiste en que estaríamos conciliando sólo sobre la base de las indemnizaciones, y parte del recargo legal. Además, al declararse la relación laboral, habría que pagar las cotizaciones previsionales por todo el tiempo trabajado.

III.- RIT O-337-2025. PEDREROS, CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

- Demandante: Sussana Pedreros Fernández.

- Función: Funcionaria Dirección de Seguridad Ciudadana.

- Fecha de ingreso: Enero de 2025.

- Fecha de término de la relación laboral: Abril de 2025.

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone acción laboral por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado e indemnización por contrato a plazo fijo. Solicita el pago de:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$1.169.591.-

- Indemnización por saldo de contrato no cumplido (brazos caídos): \$10.652.110.-

Total demandado: \$11.821.701.-

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

La actora señala que su contrato tenía una vigencia anual y fue objeto de un despido sin que se cumplieran las normas del contrato, por cuanto no existió un informe que lo justificara. Por lo que se le deba indemnizar la totalidad de las remuneraciones pactadas por todo el año de vigencia del contrato. Invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio.

4. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA.

La Ilustre Municipalidad de La Serena niega la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con la actora se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - Afirma que no existía subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios técnicos de manera autónoma. Alega que los pagos correspondían a honorarios mensuales. Impugna la aplicación del Código del Trabajo.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

Se lleva a cabo audiencia preparatoria. Se suspende el proceso para explorar acuerdo de conformidad con las bases propuestas por el tribunal, el que sería el siguiente que se pide aprobar: un monto total de **\$2.338.000.-** que se pagará en una cuota, dentro de los 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal.

6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El beneficio del acuerdo consiste en que el municipio pagaría aproximadamente el 20% del monto total demandado, esto es, \$2.338.000.-, evitando el riesgo que significa la condena al pago del total.

IV.- T-82-2025 VERA /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Demandante: Francesca Andrea vera hurtado

Función: apoyo técnico en la sección de la familia y entorno

Ingreso al municipio: 01 de enero de 2014

Termino de la relación laboral: 31 de diciembre de 2024

2.- OBJETO DE LA DEMANDA

Tutela de derechos fundamentales con ocasión del despido; declaración de existencia de relación laboral; nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales; en subsidio, declaración de existencia de relación laboral, despido incausado, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales.

EN CUANTO A LA TUTELA: Sostiene que su no renovación se debe a consideraciones políticas. Señala que se encontraba con licencia médica, al término de ésta y renovar funciones se comunica que su contrato no será renovado, lo cual ella atribuye a su militancia en el Frente amplio.

A partir de lo anterior, resulta naturalmente comprensible que las autoridades del nuevo gobierno municipal, de signo político distinto al anterior, deseen incorporar a sus filas de trabajo a personas de su confianza política en la administración municipal; no obstante, ello no puede ser en desmedro de opiniones o razones políticas de sus actuales trabajadores, mermando con ello la estabilidad en el empleo, pues la prestación de mis servicios siempre se ha verificado a instancia técnica y profesional, de tal manera que la "llegada del plazo" resulta ser una categoría

bastante sospechosa que jamás fue aplicada por el municipio en más de 10 años de trabajo, ideal

de continuidad laboral que se ha deconstruido e interrumpido solo a fines del año 2024,

"casualmente" en forma coetánea a la asunción e instalación de la nueva alcaldesa de La Serena

don a Daniela Norambuena Borgheresi, quien mantiene una ideología política antagónica a la

suscrita

PETICIONA POR CONCEPTO DE TUTELA:

Un total de \$20.940.331.-

1. Indemnización equivalente a once meses de la última remuneración mensual por la suma de \$13.960.221.- de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 489 del Código del Trabajo.

2. Indemnización sustitutiva de aviso previo, por la suma de \$1.269.111.-

3. Indemnización por 10 años de servicio y fracción superior a 6 meses, por la suma de \$13.960.221.- aumentada en un 50% por declaración de despido incausado, por la suma de \$6.980.110.- de conformidad con el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.

4. Feriado legal por \$1.776.755.-

5. Feriado proporcional por \$814.346.-

6. Cotizaciones salud correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2024. (130 meses) por la suma total de \$11.548.910.-

7. Cotizaciones AFP por la suma total de \$18.940.213.-

8. Cotización AFC por \$4.949.533.-

9.-Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha de mi despido y, hasta la convalidación de este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 inciso 5 del Código del Trabajo (Ley Bustos).

Intereses, reajustes y costas

PETICIONA POR CONCEPTO DE DESPIDO INJUSTIFICADO:

Un total de **\$75.006.088**, sin contar ley bustos.

1. Indemnización sustitutiva de aviso previo, por la suma de \$1.269.111.-

2. Indemnización por 10 años de servicio y fracción superior a 6 meses, por la suma de \$13.960.221.- aumentada en un 50% por declaración de despido incausado, por la suma de \$6.980.110.- de conformidad con el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.

TOTAL: \$20.940.331.-

3. Feriado legal (correspondiente a los dos últimos periodos) por la suma de \$1.776.755.-

4. Feriado proporcional por la suma de \$814.346.-

5. Cotizaciones de seguridad social relativas al aporte obligatorio a FONASA correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2024. (130 meses) por la suma total de \$11.548.910.-

6. Cotizaciones de seguridad social relativas al aporte obligatorio a AFP PROVIDA correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2024. (130 meses) por la suma total de \$18.940.213.-

7. Cotización obligatoria en Cuenta Individual de Cesantía en AFC CHILE, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2024. (130 meses) por la suma total de \$4.949.533.-

8. Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha de mi despido y, hasta la convalidación de este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 inciso 5 del Código del Trabajo (Ley Bustos).

Intereses, reajustes y costas

3. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA TUTELA

Señala que se encontraba con licencia médica, al término de ésta y renovar funciones se comunica que su contrato no será renovado, lo cual ella atribuye a su militancia en el Frente amplio y a su parentesco (hija) del alcalde de Vicuña Rafael Vera.

4. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA DESPIDO INJUSTIFICADO

Contrato de prestación de servicios con indicios de relación laboral

5.- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

La Municipalidad niega la existencia de hechos vulneratorios, niega que la no renovación obedezca fundamentación de carácter político, En cuanto a la relación laboral, sostiene que el contrato celebrado es de naturaleza civil y su término correspondió al cumplimiento del plazo. Niega la obligación de pago de las cotizaciones previsionales-

6.- ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

Se llegó a un acuerdo sobre la suma de **\$22.000.000**, que corresponde a los años de servicio más la sustitutiva del aviso previo y 59,8% del incremento. **El pago sería en 4 cuotas iguales y sucesivas de \$5.500.000**, la primera a pago dentro de 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba el tribunal por el tribunal, y las siguientes a 30, 60 y 90 días corridos desde el primer pago.

6.- CONSIDERACIONES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

Considerando que la probabilidad que se acoja la acción de tutela es baja, sin perjuicio que la acción de declaración de relación laboral, despido injustificado son altas, y las sumas a las que el tribunal condenaría al municipio a pagar indemnización sustitutiva, años de servicio, el total del incremento petitionado y costas, además del pago de cotizaciones de AFC y AFP por cerca de 10 años, el acuerdo correspondería sólo a los

años de servicios y la sustitutiva del aviso previo y un porcentaje menor del incremento de la indemnización sustitutiva, evitando el pago de cotizaciones previsionales y costas. El cálculo que hace personas por cotizaciones previsionales al tiempo de la demanda es \$14.102.067.

V.- RIT T-194-2025. CORTES, ÁLEX CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

- Demandante: Alex Cortés Moreno
- Función: coordinador delegación municipal.
- Fecha de ingreso: Abril de 2014.
- Fecha de término de la relación laboral: abril de 2025.

2. OBJETO DE LA TUTELA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone acción laboral por reconocimiento de relación laboral, tutela por vulneración de derechos, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita el pago de:

- Indemnización por vulneración de derechos (11 remuneraciones) \$15.013.713.-
- Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$1.364.883.-
- Indemnización por años de servicio (11 años): \$15.013.713.-
- Recargo legal del 50% (art. 168 letra b): \$7.506.857.-
- Feriado legal y proporcional: \$1.182.898.-
- Cotizaciones previsionales adeudadas (AFP Hábitat, Fonasa y AFC): monto neto demandado asciende a \$36.032.964.- aproximadamente.

Total indemnizaciones: \$74.932.130.-

3. FUNDAMENTOS DE LA TUTELA.

El actor señala que laboró en forma continua para el municipio entre 2014 y 2025, bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia. Refiere cumplimiento de jornada, sujeción a jefaturas, entrega de informes mensuales, uso de correo institucional, oficina, control de asistencia, y otras condiciones propias del vínculo laboral. Invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio y vulneración de derechos fundamentales con ocasión del despido.

4. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA.

La Ilustre Municipalidad de La Serena niega la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con el actor se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - Afirma que no existía

subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios técnicos de manera autónoma. Alega que los pagos correspondían a honorarios mensuales. Impugna la aplicación del Código del Trabajo y la existencia de vulneración de derechos. Niega adeudar indemnizaciones y cotizaciones previsionales.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

Se lleva a cabo audiencia preparatoria. En la audiencia de juicio se suspende el proceso para explorar acuerdo -equivalente a las bases de conciliación del tribunal-, que sería el siguiente que se pide aprobar: un monto total de **\$18.800.000.-** que se pagará en 4 cuotas sucesivas. La primera se pagará a 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal y las restantes a 30, 60, 90 días a contar del primer pago.

6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El beneficio del acuerdo consiste en que el municipio pagaría menos del 50% del monto total demandado \$74.932.130.-, evitando el riesgo que significa la condena al pago de la totalidad de los montos por concepto de cotizaciones previsionales, de salud y AFC, que incluidas multas en intereses alcanza a \$277.578.560.- de conformidad al cálculo del Departamento de Personas.

VI.- RIT T-75-2025, URIBE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

- Demandante: MONICA ALEJANDRA URIBE OYANADEL.

- Periodo de servicios: 19 de Julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

La demandante interpone acción laboral de declaración de existencia de relación laboral, tutela laboral, despido incausado, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales. Solicita el pago de:

1.- Indemnización contemplada en el artículo 489 del Código del trabajo, por vulneración de garantías constitucionales, y/o discriminación con ocasión del despido, correspondiente a 11 remuneraciones equivalentes a \$ 7.129.199.

2.- La suma de \$ 1.944.327.-, en virtud del inciso 2º del artículo 163 del Código del Trabajo, la indemnización por años de servicios.

3.- La suma de \$ 648.109, en virtud del inciso 4º del artículo 162º del Código del Trabajo, sustitutiva de aviso previo.

4.- En virtud de la letra b) del artículo 168º del Código del Trabajo, el recargo del 50% de las indemnizaciones por años de servicio ascendentes a \$ 972.164.

5.- Feriado legal correspondiente al periodo por la suma de \$ 475.280

6.- Cotizaciones del periodo.

7. Los reajustes e intereses establecidos en los artículos 67 y 173 del Código del Trabajo.

8. Las costas de la causa.

MONTO TOTAL \$11.169.079.-, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de la nulidad del despido, más costas, intereses y reajustes. La Dirección de Personas en base a los antecedentes de la demanda hace un cálculo de \$24.541.186, por el total demandado, según datos a mayo de 2025.

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

La demandante señala que ingresó a trabajar a la Ilustre Municipalidad de La Serena con 19 de Julio de 2021 en las dependencias de la delegación Municipal de Las Compañías, funcionaria administrativa hasta el 31 de diciembre de 2024.

Indica que debió cumplir con horario laboral de lunes a jueves desde las 8:30 horas hasta las 17:30 horas y los viernes de 8:30 horas hasta las 16:30 horas, además de trabajar horas extras algunos sábados y domingos según actividades planificadas en el territorio de Las Compañías, siguiendo instrucciones, encontrándose en subordinación y dependencia. Hace presente el principio de primacía de la realidad, y que su termino de contrato se debió a su tendencia política, además que los servicios fueron permanentes, habituales, con beneficios, como contrato de trabajo, debiendo aplicar a teoría de la supremacía de la realidad.

4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Se alega inexistencia de relación laboral sino civil conforme al artículo 4° de la Ley N° 18.883,. Que su contratación es temporal conforme a los programas comunitarios aprobados para cada año. Que no se dan presupuestos de subordinación y dependencia, pero si de fiscalización por existir un pago con fondos públicos. Se impugnó la aplicación del Código del Trabajo, y que el municipio estuviese encargado de realizar el pago de cotizaciones de seguridad social, no existiendo deuda por tal concepto.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone un acuerdo por suma de **\$3.100.000** pagadero en una cuota dentro de 30 días hábiles desde aprobado el avenimiento por el tribunal.

6. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El acuerdo resulta beneficioso al pagar una suma que fue propuesta por el tribunal, impidiendo pago de otros conceptos, una eventual condena a nulidad laboral, e incluso que se determine la existencia de una vulneración de derechos constitucionales, con la correspondiente indemnización establecida en la ley. Se hace presente que la Dirección de Personas señaló que a mayo de 2025, y con los datos que ellos manejan independiente de los aportados en la demanda, la sentencia podría ser incluso de \$4.239.890, más costas e indemnización de la tutela laboral.

VII.- RIT O-227-2025, OLIVARES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1.- ANTECEDENTES

- Demandante: ALEJANDRA ANDREA OLIVARES CORTÉS.

- Periodo de servicios: 4 de agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2024.

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

La demandante interpone acción laboral de declaración de existencia de relación laboral, despido incausado, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales. Solicita el pago de:

1.- La suma de \$13.802.285.-, en virtud del inciso 2° del artículo 163 del Código del Trabajo, la indemnización por años de servicios.

2.- La suma de \$1.971.755, en virtud del inciso 4° del artículo 162° del Código del Trabajo, sustitutiva de aviso previo.

3.- En virtud de la letra b) del artículo 168° del Código del Trabajo, el recargo del 50% de las indemnizaciones por años de servicio ascendentes a \$6.901.143.

4.- Feriado legal correspondiente al periodo 2017-2024 por la suma de \$6.900.285.

5.- Feriado proporcional por la suma de \$399.564.

6.- Cotizaciones del periodo.

7. Los reajustes e intereses establecidos en los artículos 67 y 173 del Código del Trabajo.

8. Las costas de la causa.

MONTO TOTAL \$29.975.032.-, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de la nulidad del despido, más costas, intereses y reajustes. La Dirección de Personas en base a los antecedentes de la demanda hace un cálculo de **\$244.761.737**, por el total demandado.

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

La demandante señala que ingresó a trabajar a la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha el día 04 de agosto de 2017, a fin de cumplir diversas funciones, en un principio en la Dirección de Turismo y Patrimonio, y posteriormente en las oficinas del Departamento de Serenactiva perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario. Que debió cumplir jornada de trabajo semanal, supervigilada y fiscalizada en su trabajo, para que cumpliera estrictamente con las órdenes e instrucciones municipales, y seguir instrucciones bajo subordinación y dependencia. Hace presente el principio de primacía de la realidad, a partir de que la prestación de servicios se realizaba de forma permanente y constante, dedicando tiempo de forma exclusiva a la Municipalidad, en los términos que lo realiza un trabajador sujeto a una relación laboral, es así como estas funciones constantes y prolongadas se convirtieron en un servicio habitual, contrario al artículo 4 del estatuto especial.

4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Al contestar la demanda se indicó que no existe una relación laboral, que el vínculo contractual fue conforme al artículo 4° de la Ley N° 18.883, siendo de carácter civil e individual cada contrato suscrito, en el marco de los programas comunitarios de ejecución temporal, sin subordinación ni dependencia. Se impugnó la aplicación del Código del Trabajo, y que el municipio estuviese

encargado de realizar el pago de cotizaciones de seguridad social, no existiendo deuda por tal concepto.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

El procedimiento actualmente se encuentra en etapa de celebración de la audiencia de juicio. Con fecha 2 de junio de 2025, el tribunal propuso bases de acuerdo por la suma de \$ **15.774.040**, que comprende el pago de la indemnización sustitutiva del aviso previo y la de años de servicios, la contraria no aceptó.

Posteriormente ha aceptado dicho acuerdo, considerando el pago de **3 cuotas**, la primera a 20 días hábiles de aprobado judicialmente el avenimiento, y las siguientes a 30 y 60 días del primer pago.

6. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El acuerdo resulta beneficioso al pagar una suma que fue propuesta por el tribunal, impidiendo el eventual escenario de que se acceda totalmente a la demanda con las multas, reajustes y costas. Se hace presente que la Dirección de Personas señaló que a mayo de 2025, y con los datos que ellos manejan independiente de los aportados en la demanda, la sentencia podría ser incluso de \$ 127.953.977.

Programa
Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia
Río de Janeiro

Fecha: 15-18 de octubre 2025

Lugar: Hotel Windsor Leme
Av. Atlântica, 656 - Leme, RJ

Miércoles, 15.10.2025

13:10 h Vuelo del grupo a Río de Janeiro desde Santiago de Chile con LA770

17:15 h Llegada y traslado a hotel

18:30 h Check-In y tiempo libre

20:00 h Encuentro en el lobby y traslado a restaurant *Boteco Belmonte Leme*
Av. Atlântica, 514, Leme, RJ

20:15 h Cena y palabras de bienvenida de **Maximilian Hedrich**, representante de la Fundación Konrad Adenauer en Brasil, **Olaf Jacob**, representante de la Fundación Konrad Adenauer en Chile, **Cristián Gutiérrez**, director ejecutivo del Centro Regional de Crecimiento Verde y Cambio Climático

Jueves, 16.10.2025

08:30 h Encuentro en lobby y traslado a Casa COP30 – PUC
Rua Marquês de São Vicente, 336, Gávea, Río de Janeiro

09:30 h Acreditaciones

10:00 h Palabras de bienvenida de **Julia Dias Leite**, directora ejecutiva Centro Brasileño de Relaciones Internacionales (CEBRI), y **Maximilian Hedrich**, representante KAS Brasil

10:15 h Keynote Speaker: *Antártida y Cambio Climático: Desafíos y Oportunidades*
Claudio Radonich, alcalde de Punta Arenas (Chile)

10:40 h	Conversatorio “<i>Gestión local contra el cambio climático: experiencias y aprendizajes en América Latina hacia la COP30</i>” Eduardo Paes, alcalde de Río de Janeiro (Brasil) Daniela Norambuena, alcaldesa de La Serena (Chile) Marco Bonilla, alcalde de Chihuahua (México) Rodrigo Wainraihgt, alcalde de Puerto Montt (Chile) Zeneida Chaves, alcaldesa de Belén (Costa Rica) Modera: Cristián Gutiérrez, exsubsecretario de Medio Ambiente de Chile y director ejecutivo del Centro Regional de Crecimiento Verde y Cambio Climático
12:00 h	Cóctel
13:00 h	Fin de la actividad y tiempo libre
14:30 h	Módulo 1: <i>Buenas prácticas a nivel municipal en Brasil</i> José Mario Brasileño, director presidente del Think Tank Oficina Municipal
15:00 h	Discusión Modera: Leonardo Fernández, coordinador de proyectos KAS Chile
16:00 h	Coffee Break
16:30 h	Módulo 2: <i>Herramientas para la gestión de seguridad a nivel local: La experiencia de Río de Janeiro</i> Joana Monteiro, académica Fundación Getulio Vargas y exdirectora del Instituto de Seguridad Pública del gobierno del estado de Río de Janeiro
17:00 h	Discusión Modera: Anuska Soares, coordinadora de proyectos KAS Brasil
18:00 h	Traslado a hotel
A continuación	Tiempo libre
19:30 h	Encuentro en lobby y traslado a restaurant <i>Fogo De Chão</i> Av. Repórter Nestor Moreira, s/n, Botafogo, RJ
20:00 h	Cena con participantes
22:00 h	Fin de la cena y traslado a hotel

Viernes, 17.10.2025

- 08:00 h Encuentro en lobby y salida en transfer a Palacio "Pedro Ernesto", Cámara Municipal do Río de Janeiro
Praça Floriano - Centro, RJ
- 09:00 h Reunión con **Eduardo Paes**, alcalde de Río de Janeiro, y **Eduardo Cavaliere**, vicealcalde de Río de Janeiro y exsecretario de Medio Ambiente
- 10:00 h Fin de la reunión y transfer a Centro de Operaciones y Resiliencia de Río de Janeiro (COR)
Rua Ulisses Guimarães, 300, Cidade Nova, RJ
- 10:30 h Visita a proyecto **Centro de Operaciones y Resiliencia de Río de Janeiro (COR)**
- 11:30 h Fin de la visita y traslado a Favela Babilônia
Rua da Caixa D'água, Morro da Babilônia, Leme, RJ
- 12:30 h Visita a proyecto **Reverse Lab** Laboratorio de Reciclaje
- 13:30 h Traslado a restaurant *Marine Restô*
Av. Atlântica, 4240, Copacabana RJ
- 14:00 h Almuerzo con participantes
- 15:30 h Traslado a Hotel Windsor Leme
Av. Atlântica, 656 - Leme, RJ
- 16:00 h Reflexiones finales y conclusiones
Modera: **Olaf Jacob**, representante KAS Chile
- 17:30 h Fin de la jornada de trabajo
- 20:00 h Cena con participantes en restaurant del hotel

Sábado, 18.10.2025

- 18:05 h Retorno del grupo a Santiago de Chile con vuelo LA771
- 22:50 h Llegada a Santiago

Minuta Evento Pre-COP

Fundación Konrad Adenauer

- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), es el órgano que toma las decisiones más importantes en materia de Cambio Climático en todo el planeta y este año tiene una alta importancia, en especial, para los países latinoamericanos, ya que la COP 30 se desarrollará en nuestro continente, en Brasil, y durante todo el año se están desarrollando actividades para que los diversos actores lleven su palabra a esta importante cita.
- En ese contexto, tanto la Fundación Konrad Adenauer, como el Centro Regional de Crecimiento Verde y Cambio Climático, han puesto sus esfuerzos en resaltar la importancia de las ciudades ante el cambio climático, y por eso han efectuado la invitación a 5 alcaldes y alcaldesas de México, Costa Rica y Chile, para participar en un evento Pre-COP junto al Centro Brasileiro de Relaciones Internacionales CEBRI.
- En la ocasión, a la que han sido invitados con la totalidad de la cobertura de gastos, serán recibidos en la Casa COP de Río de Janeiro, cuya instancia oficial ha sido especialmente acondicionada para el tratar temáticas del ámbito local.
- La COP 30, precisamente versará en uno de sus puntos sobre los modelos de adaptación y cómo el desarrollo urbano sostenible puede contribuir mejorar la calidad de vida de las ciudades, por lo que también se contempla un intercambio de experiencias con autoridades locales, capacitación y visita a una experiencia comunitaria.
- Otro elemento destacado en la actual gestión alcaldicia se refiere a la seguridad pública, por lo que hemos incorporado en el programa una visita al Centro de Operaciones y Resiliencia de Río de Janeiro, donde se monitorea tanto las variables climáticas como los grandes eventos en materia de seguridad. Esta combinación es una innovación posible de implementar a menor escala y un desafío para nuestras 5 ciudades visitantes. Se dialogará con expertos y podrá obtener de primera mano la información tanto demandada como aportada hacia la ciudadanía, mejorando la calidad de vida de los entornos urbanos.



駐智利台北經濟文化辦事處
OFICINA ECONÓMICA Y CULTURAL DE TAIPEI

Santiago, 25 de septiembre de 2025

Ref. Emb.N° | 68

Señora

Daniela Norambuena Borgheresi

Alcaldesa

Ilustre Municipalidad de La Serena

Presente

Estimada Alcaldesa,

Es un placer dirigirme a usted en ocasión de formularle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar una invitación para que participe en la delegación de Alcaldes que estamos organizando, para llevar a cabo una visita técnica a Taiwán, desde el 27 al 31 de octubre del presente año.

Sabemos que los jefes comunales son administradores de proyectos de salud y seguridad, así como del manejo de desechos sólidos, entre otros temas sociales. En esta oportunidad, queremos invitarle a conocer en persona las buenas prácticas implementadas en Taiwán, particularmente a lo que concierne a las medidas adoptadas para favorecer la inclusión social, tanto de niños como de adultos mayores y migrantes. Por otro lado, siendo Taiwán un líder mundial en la industria tecnológica, el programa de visita incluirá una sección dedicada a conocer los avances en el uso de la inteligencia artificial como una herramienta para mejorar la administración pública y su aplicación en la red de atención a los ciudadanos. Asimismo, tendrá la oportunidad de asistir a dos de las ferias internacionales más reconocidas: 2025 Energy Taiwan y Net-Zero Taiwan (www.energytaiwan.com.tw), donde podrá obtener información de primera mano y establecer cooperaciones público- privadas a largo plazo.

Confiamos en que esta visita le ofrecerá una experiencia enriquecedora, memorable y productiva, que será de gran valor para sus labores comunales y para la posible implementación de estas iniciativas en su distinguida municipalidad.

De acuerdo con lo anterior, le informamos que la invitación incluye un pasaje en clase ejecutiva para Usted y un pasaje en clase económica para su asesor, ida y vuelta, además del alojamiento para ambos durante su estadía, sin ningún costo adicional para la municipalidad. Esperando una pronta y favorable respuesta formal, aprovecho la ocasión para reiterar a Usted mi distinguida consideración.

別 肆 仍
Silvia Yu-Chi Liu
Directora General